



**Informe final**  
**Determinación de la efectividad del recargo para**  
**atender el Programa de Informatización para el Alto**  
**Desempeño (PIAD) según la Resolución MEP- 0272-**  
**2022.**

Elaborado por:

Marcelo Gaete Astica (coordinador)  
Yendry Gómez Acuña  
Jorge Villalobos Ramírez

*Noviembre, 2022*

## Tabla de contenidos

<b>Tabla de contenidos .....</b>	<b>2</b>
<b>Índice de Abreviatura y Siglas.....</b>	<b>4</b>
<b>Índice de Tablas .....</b>	<b>5</b>
<b>Índice de Gráficos .....</b>	<b>6</b>
<b>Presentación.....</b>	<b>7</b>
<b>Capítulo I: Introducción .....</b>	<b>8</b>
<b>1.1 Introducción .....</b>	<b>8</b>
<b>1.2 Características del Programa Informático de Alto Desempeño .....</b>	<b>9</b>
<b>1.3 Antecedentes a los procesos de evaluación de los recargos de proyecto .....</b>	<b>12</b>
<b>1.4 Justificación .....</b>	<b>14</b>
<b>1.5 Alcance del estudio.....</b>	<b>14</b>
<b>1.6 Proyecciones .....</b>	<b>14</b>
<b>1.7. Problemática de evaluación .....</b>	<b>14</b>
1.7.1 Teoría de la intervención .....	15
<b>1.8 Objetivos .....</b>	<b>15</b>
1.8.1 Objetivo general:.....	16
1.8.2 Objetivos específicos: .....	16
<b>Capítulo II. Marco referencial del proyecto de recargos .....</b>	<b>17</b>
<b>2.1 Marco de referencia legal.....</b>	<b>17</b>
<b>Capítulo III. Metodología.....</b>	<b>20</b>
<b>3.1. Tipo y enfoque de evaluación.....</b>	<b>20</b>
<b>3.2. Variables y categorías.....</b>	<b>21</b>
<b>3.3 Fuentes de información .....</b>	<b>29</b>
<b>3.4 Documentales.....</b>	<b>29</b>
<b>9.5 Universo y muestra. ....</b>	<b>29</b>

<b>3.6 Recolección de la información .....</b>	<b>31</b>
<b>3.7. Procesamiento y análisis de la información.....</b>	<b>31</b>
<b>Capítulo IV. Presentación de resultados.....</b>	<b>32</b>
<b>4.1 Perfil de la persona a cargo de la gestión del PIAD en los centros educativos.</b>	<b>32</b>
<b>4.1.1 Perfil socio laboral .....</b>	<b>32</b>
<b>4.1.2 Perfil del docente.....</b>	<b>34</b>
<b>4.2 Funciones de la persona encargada del PIAD a partir de las especificaciones que da la Resolución MEP-0272-2022 .....</b>	<b>38</b>
<b>4.3 Valoración de la persona funcionaria a cargo del PIAD sobre el funcionamiento y logros alcanzados en los centros educativos. ....</b>	<b>51</b>
<b>4.4 Carencias técnicas de la implementación del PIAD según informantes. ....</b>	<b>56</b>
<b>4.4.1 Carencias técnicas.....</b>	<b>56</b>
<b>4.4.2 Capacitación .....</b>	<b>58</b>
<b>4.5 Grado de apropiación de esta herramienta por parte del personal docente de la institución en opinión de la persona directora. ....</b>	<b>61</b>
<b>4.5.1 Apropiación docente .....</b>	<b>61</b>
<b>Capítulo V. Conclusiones y recomendaciones .....</b>	<b>62</b>
<b>5.1 Conclusiones.....</b>	<b>62</b>
<b>5.2 Recomendaciones .....</b>	<b>65</b>
<b>Referencias.....</b>	<b>68</b>

## Índice de Abreviatura y Siglas

DDSE	
Departamento de Desarrollo y Servicios Educativos.....	12
DEC	
Departamento de Evaluación de la Calidad .....	10
DEIE	
Departamento de Estudios e Investigación Educatva .....	9
DGEC	
Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad .....	9
DPI	
Dirección de Planificación Institucional.....	9
DRH	
Dirección de Recursos Humanos .....	16
ECCCE	
Equipo Coordinador de la Calidad del Centro Educativo.....	10
MEP	
Ministerio de Educación Pública .....	8
PIAD	
Programa Informátización para el Alto Desempeño.....	9
SIGCE	
El Sistema de Información para la Gestión de la Calidad .....	9

## Índice de Tablas

<b>Tabla 1. Objetivos, categorías y variables para evaluar el programa de recargos PIAD 2022.</b> .....	22
<b>Tabla 2. Distribución de los centros educativos con PIAD por modalidad según Dirección Regional de Educación, 2022</b> .....	30
<b>Tabla 3. Criterios de las personas directoras para la selección del docente con el recargo PIAD según Resolución MEP- 0272-2022.</b> .....	35
<b>Tabla 4. Opinión de las personas docentes sobre los criterios considerados para la asignación del recargo PIAD según Resolución MEP- 0272-2022.</b> .....	36
<b>Tabla 5. Otras funciones inherentes que realiza la persona docente a cargo del programa PIAD, según las personas directoras, 2022</b> .....	46
<b>Tabla 6. Otras funciones inherentes que realiza la persona docente a cargo del proyecto PIAD, según docentes con el recargo, 2022</b> .....	46
<b>Tabla 7. Mecanismos de control implementados por la persona directora, según docentes con el recargo, 2022.</b> .....	50
<b>Tabla 8. Eficacia en la implementación del PIAD, según docentes con el recargo, 2022</b> .....	53
<b>Tabla 9. Logros en la implementación del PIAD, según las personas docentes con el recargo, 2022.</b> .....	54
<b>Tabla 10. Carencias técnicas de la implementación del PIAD según personas directoras, 2022.</b> .....	56
<b>Tabla 11. Carencias técnicas de la implementación del PIAD según personas directoras, 2022.</b> .....	57

## Índice de Gráficos

<b>Gráfico 1. Conocimiento sobre la Resolución MEP-0272-2022, según las personas docentes con recargo. ....</b>	<b>37</b>
<b>Gráfico 2. Nivel de claridad de las funciones estipuladas en la Resolución MEP-0272-2022, según las personas docentes con el recargo. ....</b>	<b>39</b>
<b>Gráfico 3. Valoración del tiempo destinado para el desempeño de funciones de los y las docentes con recargo PIAD 2022, según las personas directoras. ....</b>	<b>48</b>
<b>Gráfico 4. Valoración del tiempo destinado para el desempeño de funciones de los y las docentes con recargo PIAD 2022 según las personas docentes con el recargo.....</b>	<b>49</b>
<b>Gráfico 5. Vinculación de la entrega del informe PIAD para la continuidad del recargo, según las personas docentes con el recargo, 2022. ....</b>	<b>51</b>
<b>Gráfico 6. Grado de eficacia de la implementación del PIAD como apoyo a la gestión administrativa, según personas directoras, 2022 .....</b>	<b>53</b>
<b>Gráfico 7. Periodicidad de capacitaciones o asesoramientos en el CE o circuito, según las personas docentes con el recargo, 2022.....</b>	<b>59</b>
<b>Gráfico 8. Capacitaciones o inducciones a personal nuevo del centro educativo, según las personas docentes con el recargo, 2022.....</b>	<b>60</b>
<b>Gráfico 9. Apropiación del personal docente regular sobre la herramienta PIAD, según las personas docentes con el recargo, 2022.....</b>	<b>61</b>

## Presentación

La Dirección de Planificación Institucional es la entidad encargada de velar por el cumplimiento de la Resolución MEP-0272-2022, que autorizó y determinó las condiciones que los recargos deben cumplir para la continuidad de su vigencia.

En este contexto, se le solicita al Departamento de Estudios e Investigación Educativa (DEIE) la realización de un estudio que permita determinar la efectividad del recargo para atender el Programa de Informatización para el Alto Desempeño (PIAD) según la Resolución MEP 0272-2022; el presente documento corresponde al informe de resultados.

En un primer apartado se presenta la introducción al tema, el segundo corresponde al marco referencial del recargo y sus características, en el tercer capítulo se describe el diseño metodológico utilizado en la evaluación, el cuarto presenta el análisis de los resultados obtenidos, en el quinto se agrupan conclusiones y las recomendaciones según la dependencia a la cual se dirigen.

---

Natalie Pickering Méndez  
Jefa  
Departamento de Estudios e  
Investigación Educativa

---

Mauricio Donato Sancho  
Director  
Dirección de Planificación  
Institucional

## Capítulo I: Introducción

### 1.1 Introducción

El Ministerio de Educación Pública (MEP), como órgano adscrito al poder ejecutivo de la República de Costa Rica es el encargado de velar por una educación de alta calidad en todo el territorio nacional y atender a la población de educación preescolar, primaria y secundaria, prestando especial atención al estudiantado más vulnerable y a los factores que promueven el abandono y exclusión escolar.

En esta dirección, en el año 2012 el Despacho del Ministro de Educación puso en práctica un proyecto denominado “Recargo de proyectos”, cuya finalidad ha sido desde entonces la de atender las problemáticas antes mencionadas.

Estos recargos de los proyectos se oficializaron de forma temporal según Resolución No. 1384-2012 del 24 de abril del 2012, Transitorio I, citado en el Oficio DPI-335-2012, en la que se señala resumidamente que todos los recargos que tengan como objetivo desarrollar proyectos educativos se “considerarán dentro del Recargo de Proyectos, por lo que a partir del curso lectivo 2013, serán evaluados de acuerdo con sus objetivos y vigencia” (pág. 1). Un aspecto importante de estos recargos es que se pagan como un sobresueldo del 50% y “no constituye un derecho adquirido”.

La finalidad de los recargos en relación con las problemáticas de exclusión es que:

se centran en atender aquellas necesidades referidas a la atención integral y construcción de un proyecto de vida de la mujer, de los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia, el fortalecimiento de las habilidades para la vida y prevención de drogas, armas, violencia y embarazos adolescentes, las referidas al desempeño académico apoyado con tutorías de recuperación y contención emocional, el fomento de valores, actitudes y comportamientos de los estudiantes, habilidades y destrezas manuales, prevenir el fracaso escolar y propiciar la permanencia. (Despacho de la Ministra de Educación, 2019).

Cada año se actualiza la vigencia del programa de recargos, y así como mantienen estos, otros se suspenden, siendo las razones de la suspensión problemas de gestión encontrados y el no

cumplimiento de las condiciones que las resoluciones indican para la aprobación de un recargo o la continuidad de la vigencia de algún otro.

La Resolución MEP-0272-2022 es la que autorizó y determinó las condiciones que los recargos deben cumplir para la continuidad de su vigencia. El cuerpo docente al que se le asigna debe demostrar su funcionalidad siendo obligación de la Dirección de Planificación Institucional (DPI), verificar su cumplimiento como la instancia responsable de emitir lineamientos para la implementación de los recargos. En este marco institucional se le solicita al Departamento de Estudios e Investigación Educativa (DEIE) realizar un estudio con el propósito último de valorar la efectividad de los recargos pagados este año.

Las tareas evaluativas que el DEIE desarrolló, se concentraron en la determinación de la efectividad de los recargos la gestión del Programa de Informatización para el Alto Desempeño (PIAD) en los centros educativos que cuenten con la asignación de este recargo.

## **1.2 Características del Programa Informático de Alto Desempeño**

El PIAD es un programa que busca crear condiciones para la recolección y almacenamiento de datos de diferentes instancias del sistema educativo. La información que genera permite a las autoridades educativas tomar decisiones para el establecimiento de planes de mejoramiento de la calidad educativa.

**A) Funciones:** Los funcionarios a los cuales se les asigne el recargo del proyecto especial del Programa de Informatización para el Alto Desempeño (PIAD) deberán realizar las siguientes tareas:

- Realizar las actividades y estrategias pertinentes para que los funcionarios del centro educativo donde se asigna el recargo y del circuito escolar implementen y utilicen las herramientas digitales PIAD correctamente.
- Asesorar a los usuarios del centro educativo y del circuito escolar en el uso adecuado del SIGCE, registros electrónicos y otras herramientas digitales del PIAD u otros sistemas de información oficiales, según se requiera.

- Visitar regularmente el sitio web de la DGEC, para estar al tanto de las actualizaciones y noticias sobre el PIAD.
- Tener disponibles los manuales, tutoriales y demás ayudas elaboradas por el Departamento de Evaluación de la Calidad (DEC), para que los docentes puedan realizar correctamente los procedimientos necesarios para el uso de las herramientas digitales PIAD.
- Respalidar la base de datos del SIGECE del centro educativo, la carpeta “Archivos” y los registros digitales al finalizar cada uno de los periodos del curso lectivo.
- Ser miembro del equipo coordinador de la calidad del centro educativo (ECCCE) y brindar el acceso a reportes de información que genera el sistema para su análisis y toma de decisiones.
- Participar en los asesoramientos, reuniones, sesiones de trabajo y/o capacitaciones que se convoquen a nivel nacional, regional o circuital; para el desarrollo profesional en las funciones propias del recargo.
- Colaborar en los asesoramientos o capacitaciones que organice el Equipo Circuital del PIAD o del Instituto de Desarrollo Profesional.
- Llevar un registro de los asesoramientos y las capacitaciones brindadas o recibidas. Este registro debe incluir las listas de asistencia.
- Realizar y brindar solución a las consultas de su región desde la página Web [www.PIADenlinea.mep.go.cr/ConsultasPIAD](http://www.PIADenlinea.mep.go.cr/ConsultasPIAD).
- Ser miembro del Equipo circuital PIAD y apoyar los procesos de atención de consultas a nivel circuital. Para este fin se deben establecer estrategias acordes al tiempo asignado para el recargo.
- Enviar junto con la dirección de la institución, el formulario solicitado por el DEC, con los datos relacionados al recargo PIAD, apenas se inicie con el nombramiento de este.
- Presentar un informe de las labores realizadas a la dirección del centro educativo con copia al DEC, en la primera semana del mes de diciembre de cada año.

- Realizar las actividades pertinentes para la correcta transición de las herramientas PIAD a la Plataforma Ministerial o sistemas de información oficiales que se implementen.
- Verificar el correcto llenado de la encuesta sobre el uso de las herramientas digitales, (tiempo y forma) en cada curso lectivo.
- Cumplir con las actividades establecidas en el calendario escolar referidas al PIAD. Facilitar el acceso remoto a los encargados del monitoreo y seguimiento en la DGEC de la implementación del PIAD. Participar del proceso de evaluación del desempeño de las funciones del recargo establecidas.
- Otras funciones de acuerdo con la finalidad del recargo, que requiera la administración.

**B) Requisitos del funcionario. Para optar por el recargo PIAD:** el administrador del Centro Educativo deberá proponer un funcionario que cuente con el siguiente perfil:

- Conocimientos básicos de ofimática.
- Conocimientos y habilidades en el uso de las herramientas digitales PIAD (preferiblemente con aprobación del curso de herramientas del PIAD).
- Habilidades para comunicar los conocimientos adquiridos, a los funcionarios que tengan ligamen con el uso e implementación del PIAD.
- Disposición para el trabajo en equipo.
- Contar con alguna de las siguientes clases de puesto: PEGB1, PEE, PIE, PETP, PEM. En cualquier especialidad, independientemente de su grupo profesional.
- Asimismo, en materia de educación indígena la clase de puesto: PEGB1, PIE, PETP, PEM, en cualquier especialidad independientemente de su grupo profesional.
- Preferiblemente con nombramiento en la institución que cuenta con el recargo del proyecto PIAD.
- Con nombramiento interino o en propiedad por todo el curso lectivo.
- No ser docente itinerante, ni tampoco un docente que cuente con nombramiento en varias instituciones educativas en virtud de que se encuentre la mayor cantidad de tiempo en la institución que posee el recargo del proyecto PIAD.

- C) Condiciones para obtener el recargo:** El Centro Educativo debe estar incluido en la lista emitida por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad y avalada por el Departamento de Formulación Presupuestaria (DFP). El funcionario que tenga el recargo tendrá seguimiento y evaluación de las funciones asignadas por parte del director del centro educativo y del Departamento de Evaluación de la Calidad, al menos dos veces en el año y de los resultados de ese proceso de seguimiento dependerá que se mantenga o reasigne el recargo a otro funcionario o centro educativo durante el mismo curso lectivo.
- D) Remuneración I y II Ciclos:** el valor nominal que resulte del 50% del salario base al mes de julio de 2018 en la clase de puesto de un PEGB1 sin especialidad y PEGB1 especialidad indígena, según su grupo profesional. III ciclo y Educación Diversificada: 15 lecciones de la clase de puesto PEM, PIE y PETP según su grupo profesional.
- Vigencia del Recargo:** Curso Lectivo 2022. 1.2” (Resolución MEP-0272-2022).

### **1.3 Antecedentes a los procesos de evaluación de los recargos de proyecto**

La evaluación de los recargos de distintos proyectos ha sido llevada a cabo en cinco ocasiones - 2015, 2017, 2019, 2020 y 2021- por parte del DEIE. En estas evaluaciones se han revisado los diferentes aspectos relativos al funcionamiento de los recargos en relación con lo que está prescrito en las resoluciones respectivas, y se han realizado las recomendaciones respectivas.

En el estudio del año 2015 se realiza en atención al Transitorio único de la Resolución N° DM-895-2015, el “Estudio evaluativo de las condiciones en que operan los Recargos de Proyectos MEP 2015”, que tenía como finalidad recomendar la continuidad o no continuidad de los recargos para el curso lectivo del 2016. (Chavarría-Arias, Masís-Vega, & Rojas-Chaves, Estudio evaluativo de las condiciones en que operan los recargo de proyecto, 2015)

En junio del 2017 para dar seguimiento a los proyectos que se ejecutan en los centros educativos, la Dirección de Planificación Institucional solicitó nuevamente al DEIE la actualización de los datos del estudio ejecutado previamente.

Respondiendo a dicha solicitud y de acuerdo con la Resolución N° DM-0168-2017 se realizó la investigación “Condiciones en que operan los Recargos de Proyectos vigentes en el Curso Lectivo 2017”, con el mismo propósito anterior, de manera que el Departamento de Desarrollo de Servicios Educativos (DDSE) considere la prórroga para el 2018. Ambos estudios fueron la base de la mantención de los recargos que perduran hasta el día de hoy. (Chavarría-Arias, León-Guzmán, & Rojas-Chaves, Condiciones en que operan los Recargos de Proyectos vigentes en el curso lectivo 2017, 2017)

Luego, en el año 2019 se vuelve a desarrollar una nueva ronda de evaluación de recargos, todos a solicitud de la DPI, siendo la “Evaluación de los aportes de los Recargos de proyectos, según su finalidad y población estudiantil meta de acuerdo con la Resolución N°263-MEP-2019”, vigente en el curso lectivo 2019, coordinada por Mercedes Rodríguez Pagani. En esta ocasión se evaluaron los siguientes recargos: Proyecto Niños en Riesgo Social (I y II Ciclos), Taller de Cultura y Paz, Taller de Manualidades, Taller de Costura, Proyecto de Artes Industriales, Proyecto Bilingüe Francés-Español, Incubadoras de Empresas para Proyectos Productivos de Colegios Técnicos Profesionales, Armonízate con el cole y Proyecto Aulas de Escucha.

En el año 2020 se procede con la evaluación del recargo para educación indígena, cuyo resultado es el informe: “Determinación de la efectividad de los recargos educativos del Proyecto del Programa Itinerante de Educación Indígena según la Resolución N° 0393-2020 -MEP”, a cargo de Marcelo Gaete.

En el año 2021, se realiza el “Estudio evaluativo de la pertinencia de los recargos en los proyectos Bilingüe Francés-Español, Incubadoras de Empresas para Proyectos Productivos de Colegios Técnicos Profesionales, Programa de Informatización para el Alto Desempeño según la Resolución MEP-0199-2021, por parte de las investigadoras: Mercedes Rodríguez Pagani (como coordinadora), Doris María Chavarría Arias, Cristina Escalante Rivera y Dalila Jiménez Jiménez.

Todos estos procesos de evaluación de los recargos de proyectos han sido la base para la toma de decisiones por parte de la DPI.

#### **1.4 Justificación**

La evaluación de la efectividad de los recargos se justifica plenamente dados los objetivos de política social con los que se han fundamentado y la inversión pública realizada, la que en la actualidad está limitada. Es por ello por lo que los procesos de evaluación que se realicen deben procurar minimizar el riesgo de ineffectividad y de ineficiencia, al pagar sobresueldos que no cumplen con los objetivos del recargo. No cabe la menor duda de la pertinencia que tiene el pago de un recargo de proyecto dado, que busca mejorar las condiciones educacionales de sectores sociales de escasos recursos.

#### **1.5 Alcance del estudio**

El alcance de este estudio de naturaleza descriptiva es el poder hacer visible la efectividad de los recargos PIAD según los propósitos establecidos en la Resolución MEP-0272-2022.

#### **1.6 Proyecciones**

Los resultados de esta evaluación constituyen información actualizada acerca de la gestión de los recargos PIAD pagados en el año 2022. Ello es de sumo interés para las autoridades administrativas de la DPI, quienes deben decidir en torno a prorrogar o no los recargos pagados para la gestión de PIAD estipulados en la Resolución MEP-0272-2022.

#### **1.7. Problemática de evaluación**

En este capítulo se desglosa el problema en partes: primero se presenta la teoría del cambio, es decir, la expectativa que se ha tenido con este proyecto de recargos en general y el destinado al PIAD, luego el planteamiento del problema de evaluación, presentaremos los objetivos, las categorías de análisis y el alcance del estudio.

### ***1.7.1 Teoría de la intervención***

Uno de los requerimientos principales para que una sociedad logre adaptarse a cambios sociales y tecnológicos acelerados es que la mayor cantidad de niñas, niños y adolescentes tengan experiencias de desarrollo óptimas que son favorecidas por las interacciones sociales adecuadas y por la educación (Programa Estado de la Nación, 2004). Esta es la última dimensión sobre la que tiene competencia el MEP y en la cual se identifican distintos tipos de proyectos educacionales que buscan enfrentar, entre otros problemas, los de vulnerabilidad y exclusión social o los de gestión de los centros educativos como es el caso del recargo que se paga para las personas que atienden el PIAD.

La propuesta central del proyecto de recargos es el de permitirles a ciertas personas funcionarias tener una jornada un 50% mayor para atender las tareas que en particular indica la resolución. En este caso se trata de funcionarios o funcionarias que deben apoyar el proceso de gestión de la información del centro educativo, en donde “La información que genera el PIAD, permitirá a las autoridades educativas la toma de decisiones para el establecimiento de planes de mejoramiento hacia la calidad educativa.

La intervención presupone que el rol de la persona funcionaria es el de mejorar sustancialmente las condiciones de vida de los y las estudiantes o personas egresadas mediante el mejoramiento de la gestión del centro educativo. En el caso del PIAD, la intervención está destinada a gestionar adecuadamente la información administrativa y educativa. El rol de la persona a la que se le paga el recargo es el de favorecer el desarrollo del medio de intervención.

## **1.8 Objetivos**

Los objetivos evaluativos tienen como finalidad comparar una situación antes y después de una intervención, y estimar los resultados respecto de los propósitos generales y específicos para los cuales se desarrolló la intervención.

En el caso del recargo del PIAD se evalúa respecto de la capacidad mejorada del centro educativo de manejar información administrativa y educativa.

### ***1.8.1 Objetivo general:***

Determinar la efectividad de la persona docente en el desarrollo de la capacidad institucional de manejo de la información por medio del Programa de Informatización para el Alto Desempeño para lo cual se le paga un 50% adicional sobre su salario base.

### ***1.8.2 Objetivos específicos:***

1. Caracterizar el perfil de la persona a cargo de la gestión del PIAD en los centros educativos.
2. Analizar las funciones de la persona encargada del PIAD a partir de las especificaciones que da la resolución.
3. Conocer la valoración de la persona funcionaria a cargo del PIAD sobre el funcionamiento y logros alcanzados en los centros educativos.
4. Establecer las carencias técnicas de la implementación del PIAD según las personas informantes.
5. Establecer el grado de apropiación de esta herramienta por parte del personal docente de la institución como resultado de aporte de la persona docente encargada del PIAD.

## **Capítulo II. Marco referencial del proyecto de recargos**

### **2.1 Marco de referencia legal**

Estos recargos para la atención de los proyectos se han oficializado de forma temporal desde el 2012, mediante la Resolución No.1384-2012 del 24 de abril del 2012, Transitorio I, citado en el Oficio DPI-335-2012, en la que se señala resumidamente que todos los recargos que tengan como objetivos desarrollar proyectos educativos, se “considerarán dentro del Recargo de Proyectos, por lo que a partir del curso lectivo 2013 serán evaluados de acuerdo con sus objetivos y vigencia” (p. 1). Un aspecto importante de estos recargos es que paga un sobresueldo y “no constituyen un derecho adquirido”.

El MEP ha venido implementando diferentes modalidades de enseñanza-aprendizaje para atender las necesidades educativas de la población en condiciones de vulnerabilidad, ello ha requerido la creación, autorización y aprobación de sobresueldos, recargos o pluses salariales a funcionarios y funcionarias que desempeñen tareas propias de las clases de puestos docentes (Título II del Estatuto del Servicio Civil) para asegurar la continuidad y efectividad del proceso educativo y dar cumplimiento al principio fundamental del Gobierno Central que es ofrecer un servicio que satisfaga las necesidades educativas de la población objeto de este tipo de proyectos y programas.

El pago de los recargos y las ampliaciones de jornada, se constituyen en el modo de cómo se garantiza la prestación adicional de servicios educativos temporalmente a poblaciones estudiantiles económica y socialmente vulnerables.

El Artículo 42, inciso x) del Decreto Ejecutivo 38170-MEP: Sobre la organización administrativa de las oficinas centrales del MEP (2014) indica que a la DPI le compete, entre otras funciones: “Mantener, en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos (DRH) un registro actualizado de los recargos autorizados en los distintos ciclos y ofertas educativas, los costos asociados y los controles necesarios para garantizar su correcta aplicación”. (Ministerio de

Educación Pública, 2014). El pago de recargos es un medio legal de brindar apoyo al proceso educativo<sup>1</sup>.

El recargo educativo se concreta en la asunción **temporal de funciones adicionales a las labores propias** del puesto del servidor cuando por razones de oportunidad y conveniencia la Administración no requiere de una persona dedicada a tiempo completo según dicta el oficio DAJ316-C-2010, de fecha 03 de agosto del 2010 y presente en los considerandos de la resolución 1384-2012.

El recargo constituye un ‘plus’ o beneficio salarial que se autoriza para un curso lectivo específico y tiene un plazo determinado (concepto reiterado por la Sala Constitucional en varias sentencias)<sup>2</sup>. La administración ministerial debe solicitarle a la Dirección General de Servicio Civil, amparado en el Estatuto de Servicio Civil, la autorización para la creación de sobresueldos, así como la extensión de otros ya existentes a otras modalidades de la educación.

Finalmente, basado en las potestades conferidas en el Artículo 13 del Manual para Administrar el Personal Docente -Decreto Ejecutivo N° 12915-E-P del 21 de setiembre de 1981- el MEP puede autorizar recargos hasta un máximo de 50% del salario base del servidor mediante una Resolución Administrativa que los autoriza, delimitando la naturaleza del recargo, las funciones que deben cumplirse, las condiciones para otorgar el recargo, los requisitos para el funcionario que lo asuma y la remuneración correspondiente.

---

<sup>1</sup> La legalidad de los recargos y ampliaciones de jornada tienen su fundamento en varios documentos de carácter legal como se describe a continuación. La Ley 181 del 18 de agosto de 1944 (Código de Educación), establece en el Capítulo VII denominado Sueldos la estructura salarial para el personal que labora en los centros educativos. El Artículo 118 señala la existencia de una escala salarial y establece reglas para el pago y se incluye el concepto de sueldo básico y el de sobresueldo por la atención de más de un grupo de estudiantes. El pago por concepto de recargo, entre otros, y en el inciso j establece que:

Existirá un sobresueldo de recargo por labores especiales, que se pagará de acuerdo con la reglamentación que al efecto dicte el Ministerio de Educación Pública y sin que pueda pasar del cincuenta por ciento (50%) del sueldo de categoría. *(Así reformado el inciso anterior por el artículo 1° de la ley N° 9655 del 4 de febrero del 2019)*

<sup>2</sup> Las funciones que se ejerzan no tienen el efecto de constituir un derecho subjetivo a favor del interesado para que se le siga pagando tal extremo, o para que se le mantenga el recargo (Sala Constitucional no. 05763 de las 9:47 horas del 27 de abril de 2007 y Sala Constitucional no. 10970 de las 16:56 horas del 31 de julio de 2007).

En el año en curso, la Resolución MEP 0272-2022, autorizó el pago de una diversa gama de recargos en distintas áreas. En cuanto a lo que compete a esta evaluación, la administración determina las siguientes condiciones de gestión del PIAD.

## Capítulo III. Metodología

A continuación, detallamos la metodología a seguir en esta evaluación.

### 3.1. Tipo y enfoque de evaluación

La evaluación de proyectos sociales y educativos debe permitir conocer el valor público de la intervención que está determinada por la efectividad de la gestión. En los casos que nos concitan aquí, se trata de determinar el logro efectivo del proyecto para las personas o centros educativos que se pueden atribuir a la persona que recibe el recargo salarial para incrementar su trabajo en dirección de obtener mejores resultados.

En cuanto al enfoque evaluativo a seguir, se ha considerado pertinente utilizar aquel que busca establecer la efectividad de los programas implementados. Entendiendo la efectividad como la relación entre los resultados alcanzados y los objetivos del proyecto (Cohen & Franco, 1988), que en nuestro caso están parcialmente definidos en la resolución respectiva (Resolución MEP-0272-2022).

En este sentido, se realizó una evaluación objetiva que se articula alrededor del criterio de efectividad, es decir de la relación entre objetivos y resultados. Siguiendo a Ezequiel Ander-Egg y María Aguilar citados por Bazo Matos (2005) este tipo de evaluaciones “tiene como propósito analizar en qué medida se están alcanzando los resultados previstos en el programa” (pág. 8) y se producen cambios importantes. Siguiendo a Xavier Ballart, en Bazo Matos (2005, pág. 8) dice respecto de las evaluaciones de efectividad que:

...examina la medida en que el programa produce un cambio en la situación problemática en la dirección deseada. Por lo que, lógicamente, si no existe este cambio o impacto, o no es demostrable, resulta más difícil defender la continuación del programa en ejecución.

En síntesis, la efectividad de este proyecto fue evaluada considerando resultados visibles a la luz del proceso que se ha desarrollado tal como Fernández-Fernández (2000) lo desarrolla en su artículo.

### **3.2. Variables y categorías**

Dado el hecho de que este estudio combinará técnicas de producción cualitativas y cuantitativas, determinadas descriptivamente, la siguiente tabla muestra la estructura de categorías y variables que orientan el proceso de análisis y producción de información

**Tabla 1. Objetivos, categorías y variables para evaluar el programa de recargos PIAD 2022.**

2. **Objetivo General:** Determinar la efectividad del centro educativo en el manejo de la información por medio del Programa Informático de Alto Desempeño debido al desempeño de la persona funcionaria a cargo y a la que se le paga el 50% de sobresueldo.

Variable	Definición Operacional / Indicadores	Definición instrumental	Director Entrevista en línea	Docente PIAD Entrevista en línea	Docentes usuarios del PIAD y personas directoras Grupo focal
<b>Obj. Especifico 1: Caracterizar el perfil de la persona a cargo de la gestión del PIAD en los centros educativos.</b>					
<p>Perfil socio laboral.</p> <p><b>Def. conceptual</b></p> <p>Es el perfil de la persona encargada según lo establece la de la resolución</p>	<p>Años de experiencia MEP</p> <p>Años gestionando el PIAD.</p> <p>Formación académica/Especialidad.</p> <p>Conocimientos Básicos de ofimática.</p> <p>Curso de herramientas PIAD.</p> <p>Disponibilidad para el trabajo en equipo.</p> <p>Grupo profesional/ Clase de Puesto.</p> <p>Condición laboral.</p>	<p>Cuestionario en línea.</p> <p>Grupos Focales.</p>	<p><b>Perfil socio laboral</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se Selecciona la Dirección Regional en la que labora.</li> <li>2. Indique los años de experiencia en el MEP:</li> <li>3. Indique años de servicio como director o directora en el CE actual:</li> <li>4. Condición laboral:</li> <li>5. ¿Cuánto tiempo tiene el centro educativo de utilizar el PIAD?</li> <li>6. ¿Conoce usted la Resolución MEP - 0272-2022?</li> </ol> <p><b>Perfil del docente</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7. Indique con una X ¿Cuáles de los siguientes criterios se tomaron en cuenta para la asignación del recargo PIAD?</li> </ol>	<p><b>Perfil socio laboral</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Seleccione la Dirección Regional en la que labora. Lista desplegable</li> <li>2. Indique los años de experiencia en el MEP:</li> <li>3. Grupo Profesional</li> <li>4. Especialidad: _</li> <li>5. Condición laboral:</li> <li>6. ¿Cuánto tiempo tiene el centro educativo de utilizar el PIAD?</li> </ol> <p><b>Perfil docente</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>7. Indique con una X ¿Cuáles de los siguientes cumple usted según el perfil para la asignación del recargo PIAD?</li> </ol>	<p><b>Guía personas directoras</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conocen los criterios que se tomaron en cuenta para la asignación del recargo PIAD; ¿quién fue la persona encargada de seleccionarlo?</li> <li>2. Consideran que se cumplen los requisitos del perfil de la persona docente para el desarrollo del recargo PIAD</li> </ol> <p><b>Guía a docentes usuarios</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Conocen los criterios que se toman para la asignación del recargo PIAD, saben quién es la persona encargada de seleccionarlo?</li> <li>2. ¿Consideran que el o la encargada posee el perfil</li> </ol>

			<p>8. ¿Por falta de recurso humano, se tuvo que nombrar algún docente sin que tuviera los requisitos necesarios para la ejecución del proyecto?</p> <p>9. ¿Considera usted que la selección del docente estuvo bajo su decisión únicamente?</p>		<p>para el desarrollo del recargo PIAD? SI NO ¿Por qué?</p>
--	--	--	---	--	---

**Obj. Especifico 2: Analizar las funciones de la persona encargada del PIAD a partir de las especificaciones que da la resolución.**

<p>Funciones del cargo.</p> <p><b>Def. conceptual</b></p> <p>Son las funciones que debe desempeñar las personas a las cuales se les asigne el recargo del proyecto según lo estipula la resolución</p>	<p>Funciones prescriptas en la resolución.</p> <p>-Actividades y estrategias para la implementación del PIAD.</p> <p>- Asesoramiento a usuarios.</p> <p>-Verificación de actualizaciones y noticias en sitio web.</p> <p>-Disponibilidad de materiales y tutoriales.</p> <p>-Respaldo de las bases de datos.</p> <p>-Participación en el equipo coordinador de la calidad (ECCCE).</p> <p>-Participación en actividades varias a nivel nacional, regional o</p>	<p>Cuestionario en línea y grupos focales.</p>	<p><b>Funciones del cargo</b></p> <p>10. ¿Cuáles de las siguientes funciones según Resolución MEP -0272-2022 ha desempeñado el docente que ejerce el recargo del PIAD durante el 2022?</p> <p>11. De acuerdo con la función del decreto que dicta “<u>Otras funciones de acuerdo con la finalidad del recargo, que requiera la administración</u>”. ¿Cuáles otras actividades realizan el docente cargo del PIAD?</p>	<p><b>Funciones del cargo</b></p> <p>3. ¿Conoce usted la Resolución MEP -0272-2022?</p> <p>4. ¿Tiene usted algún documento o documentos con el cuál se guíe a la hora de realizar sus funciones?</p> <p>5. Indique el nivel de claridad de las funciones en cuanto a detalles de cómo efectuar su trabajo.</p> <p>6. ¿Cuáles de las siguientes funciones según Resolución MEP -0272-2022 ha desempeñado como coordinador del recargo del PIAD durante el 2022?</p> <p>7. el 2022?</p> <p>8. De acuerdo con la función del decreto</p>	<p><b>Guía persona directora</b></p> <p>3. Podrían citar algunas de las funciones que realiza el o la docente con el recargo PIAD; ¿Qué otras funciones fuera de la resolución realizan?</p> <p>4. 4. ¿Creen que el tiempo, o lecciones asignadas es suficiente para atender las dudas, capacitaciones o necesidades del CE o los CE a su cargo?</p> <p><b>Guía docente usuario</b></p> <p>1. ¿Podrían citar algunas de las funciones que realiza la persona encargada del recargo PIAD?</p> <p>2. ¿Se desarrollan en la realidad?</p> <p>3. ¿Cómo considera el tiempo asignado, o</p>
--	---	--	---	---	--

<p>circuital según funciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Colaboración en asesoramiento y capacitaciones.</li> <li>-Registrar asesoramientos llevadas y recibidas.</li> <li>-Solución a consultas regionales en página web.</li> <li>-Participación del equipo circuital PIAD.</li> <li>- Presentación de informe de labores anuales.</li> <li>- Realización de transición de datos entre herramientas digitales.</li> <li>- Llenado de encuesta sobre uso de herramientas digitales.</li> <li>- Cumplimiento del calendario escolar (PIAD).</li> <li>- Accesibilidad remota a funcionarios de la DGEC.</li> <li>- Participación en el proceso de evaluación del desempeño.</li> <li>-Otras funciones</li> </ul>		<p>12. ¿Considera usted que el tiempo destinado al PIAD es el suficiente para el desempeño de funciones de los docentes a cargo?</p> <p>13. ¿Cuáles de los siguientes mecanismos de control utiliza usted para supervisar el trabajo realizado por el docente que ejerce el recargo PIAD?</p> <p>14. En cuanto a la rendición de cuentas, con qué frecuencia recibe por parte de la persona docente a cargo el informe del proyecto PIAD.</p>	<p>que dicta “<u>Otras funciones de acuerdo con la finalidad del recargo, que requiera la administración</u>”.</p> <p>¿Cuáles otras actividades realizan el docente cargo del PIAD?</p> <p>9. ¿Considera usted que el tiempo destinado al PIAD 21 horas semanales (primaria) y 15 lecciones (secundaria) es suficiente para el desempeño de funciones de los docentes a cargo?</p> <p>10. ¿Cuáles de los siguientes mecanismos de control utiliza la persona directora para supervisar el trabajo realizado por usted?</p> <p>11. En cuanto a la rendición de cuentas, con qué frecuencia entrega a la dirección el informe del proyecto PIAD</p> <p>12. ¿Es vinculante la entrega del informe para obtener la</p>	<p>lecciones asignadas para atender las dudas, capacitaciones o necesidades del CE o los CE por parte del docente a cargo?</p>
--	--	---	--	--

				continuidad del recargo?	
--	--	--	--	--------------------------	--

**Obj. Especifico 3: Conocer la valoración de la persona funcionaria a cargo del PIAD sobre el funcionamiento y logros alcanzados en los centros educativos.**

<p>Valoraciones de la gestión del PIAD.</p> <p><b>Def. conceptual</b></p> <p>Es la opinión del docente a cargo a cargo acerca de la funcionalidad del PIAD en el centro educativo.</p>	<p>Escala valoración por calificación del 1 al 5, donde 1 es mal funcionamiento y 5 es excelente.</p> <p>Razones de mal funcionamiento</p>	<p>Cuestionario en línea y grupos focales.</p>	<p><b>Valoraciones de la gestión</b></p> <p>15. ¿El personal docente cumple con el tiempo establecido 21 horas semanales (primaria) o 15 lecciones (secundaria) para desarrollar el recargo PIAD?</p> <p>16. ¿Qué grado de eficacia considera usted que tiene la implementación del PIAD como apoyo su gestión administrativa?</p> <p>17. De la siguiente lista indique: ¿cuáles han sido los logros obtenidos con la implementación del PIAD en el centro educativo?</p> <p>18. ¿Cuál es su grado de satisfacción con respecto a los logros obtenidos con la implementación del PIAD?</p> <p>19. ¿Cuál es su grado de satisfacción con la</p>	<p><b>Valoraciones de la gestión</b></p> <p>13. ¿Cumple usted con el tiempo establecido para desarrollar el recargo PIAD?</p> <p>14. ¿Qué grado de eficacia considera usted que tiene la implementación del PIAD como apoyo su gestión administrativa?</p> <p>15. De la siguiente lista indique: ¿cuáles han sido los logros obtenidos con la implementación del PIAD en el centro educativo?</p> <p>16. ¿Cuáles han sido los logros obtenidos con la implementación del PIAD en el circuito?</p> <p>17. ¿Cuál es su grado de satisfacción con respecto a los logros obtenidos con la implementación del PIAD</p> <p>18. ¿Cuál considera es el grado de satisfacción que</p>	<p><b>Guía persona directora</b></p> <p>5. ¿Cuál es su parecer de la siguiente afirmación:</p> <p>El personal docente ha ampliado sus conocimientos en el uso del PIAD con lo que se optimiza el tiempo requerido para registros, notas y asistencia.</p> <p>6. ¿Consideran que con los conocimientos del PIAD se ha mejorado la gestión administrativa (¿el servicio que da la dirección a la comunidad estudiantil? SI NO ¿Por qué?</p> <p>7. ¿Cuáles son los logros más relevantes que podrían citar a cerca del uso del PIAD en su CE?</p> <p>8. ¿Consideran que las personas docentes están comprometidas con el uso de la herramienta PIAD?</p> <p>9. ¿El uso de la herramienta PIAD ha generado una mayor eficacia en la labor de los docentes del CE que ustedes dirigen?</p>
--	--	--	--	--	---

Ministerio de Educación Pública  
Dirección de Planificación Institucional  
Departamento de Estudios e Investigación Educativa  
“Encendamos juntos la luz”

			<p>persona que desempeña el recargo del PIAD?</p>	<p>19. tiene la persona directora del centro educativo con su desempeño con el recargo del PIAD? Justifique su respuesta</p>	<p><b>Guía docente usuario</b></p> <p>7. ¿Cuál es su parecer de la siguiente afirmación?: <i>La persona encargada del PIAD ha potenciado conocimientos en uso del PIAD con lo que se ha optimiza el tiempo requerido para registro, notas y asistencia</i></p> <p>8. ¿Consideran que con los conocimientos del PIAD han mejorado la gestión administrativa el servicio que da la dirección a la comunidad estudiantil? SI NO ¿Por qué?</p> <p>9. ¿Cuáles son los logros más relevantes que podrían citar sobre el uso del PIAD en su CE?</p> <p>10. ¿Consideran que el acompañamiento brindado por la persona encargada del PIAD genera mayor eficacia en su labor?</p>
--	--	--	---	--	---

**Obj. Especifico 4: Establecer las carencias técnicas de la implementación del PIAD según las personas informantes.**

<p>Carencias técnicas. Capacitación docente.</p>	<p>Carencia de infraestructura. Carencia de equipo actual.</p>	<p>Cuestionario en línea y grupos focales.</p>	<p><b>Carencias</b> 20. ¿Considera usted que el proyecto PIAD tiene algún tipo de carencia?</p>	<p><b>Carencias</b> 20. ¿Considera usted que el proyecto PIAD tiene algún tipo de carencia?</p>	<p><b>Guía persona directora</b> 11. ¿Cuáles limitaciones podrían citar sobre el acompañamiento que brindan</p>
--	--	--	---	---	---

<p><b>Def. conceptual</b></p> <p>Ausencia de los recursos técnicos necesarios para desarrollar el PIAD</p> <p>Desarrollar las aptitudes necesarias para la ejecución de la tarea</p>	<p>Ancho de banda del Internet. Software desactualizado.</p>		<p>21. De la siguiente lista ¿cuáles son las principales carencias para el desarrollo del PIAD en el centro educativo?</p> <p><b>Capacitación</b></p> <p>22. ¿Con qué frecuencia brinda usted seguimiento y apoyo al desarrollo del PIAD?</p> <p>23. ¿Con qué frecuencia realiza el docente con recargo capacitaciones o asesorías dirigidas personal docente del centro educativo o circuito para la implementación de la herramienta PIAD?</p> <p>24. ¿Por qué?</p>	<p>21. De la siguiente lista ¿cuáles son las principales carencias para el desarrollo del PIAD en el centro educativo? ¿Desarrollo del PIAD a nivel circuital?</p> <p>22. ¿Cuáles?</p> <p><b>Capacitación</b></p> <p>23. ¿Con qué frecuencia recibe usted por parte de la persona directora seguimiento y apoyo al desarrollo del PIAD?</p> <p>24. ¿Con que frecuencia realiza usted capacitaciones o asesoría dirigidas personal docente del centro educativo o circuito para la implementación de la herramienta PIAD?</p> <p>25. ¿Por qué?</p> <p>26. ¿Con que frecuencia considera es importante recibir capacitaciones para poder realizar sus tareas?</p>	<p>los docentes con el recargo en el uso de la herramienta PIAD al personal docente?</p> <p>12. ¿Podían citar algunas carencias a nivel del centro educativo para el desarrollo adecuado del PIAD?</p> <p>13. ¿Qué limitaciones tiene la herramienta PIAD según su experiencia?</p> <p><b>Guía docente usuario</b></p> <p>11. ¿Cuáles limitaciones podrían citar sobre el acompañamiento brindado por la persona encargada del PIAD?</p> <p>12. ¿Podían citar algunas carencias a nivel del centro educativo para el desarrollo adecuado del PIAD?</p> <p>13. ¿Qué limitaciones tiene la herramienta PIAD según su experiencia?</p>
--	--	--	---	---	---

**Obj. Especifico 5: Establecer el grado de apropiación de esta herramienta por parte del personal docente de la institución.**

<p>Apropiación tecnológica de la persona docente.</p> <p><b>Def. conceptual</b></p> <p>Personas docentes competentes en el uso de paquetes informáticos para el uso de la herramienta PIAD.</p>	<p>Personas con conocimientos básicos de paquetes informáticos.</p>	<p>Cuestionario dirigido a personas directoras.</p>	<p><b>Apropiación Tecnológica</b></p> <p>25. ¿Actualmente las personas docentes nuevas reciben capacitación o inducción para el uso de la herramienta PIAD?</p> <p>26. ¿Ha recibido usted, en su condición de director o directora, capacitación para el desarrollo del PIAD?</p> <p>27. Indique el grado de apropiación que considera usted tiene el personal docente del centro educativo en el manejo de la herramienta PIAD</p>	<p><b>Apropiación Tecnológica</b></p> <p>27. ¿Actualmente las personas docentes nuevas reciben capacitación o inducción para el uso de la herramienta PIAD?</p> <p>28. Indique el grado de apropiación que considera usted tiene el personal docente del centro educativo en el manejo de la herramienta PIAD</p>	<p><b>Guía persona directora</b></p> <p>14. ¿Consideran que los y las docentes del CE poseen un alto grado de conocimiento en el uso del PIAD?</p> <p>15. ¿Cuántas capacitaciones se han brindado en el uso de la herramienta PIAD a las personas docentes del CE, creen que los docentes están aplicando esos conocimientos?</p> <p>16. ¿Qué consideran se debe hacer para aumentar los conocimientos de los docentes en el uso de la herramienta PIAD?</p> <p><b>Guía docente usuario</b></p> <p>14. ¿Consideran que poseen un alto grado de conocimiento en el uso del PIAD?</p> <p>15. ¿Cuántas capacitaciones han recibido en el uso de la herramienta PIAD, fueron de utilidad?</p> <p>16. ¿Qué consideran se debe hacer para aumentar sus conocimientos en el uso de la herramienta PIAD?</p>
---	---	---	---	---	--

Fuente: Elaboración propia del DEIE 2022.

### **3.3 Fuentes de información**

La información para el proyecto PIAD fue recolectada mediante la aplicación de diferentes técnicas, una encuesta en línea dirigida a la totalidad de personas docentes a cargo del recargo PIAD y personas directoras de centros educativos donde se implementa; además, grupos focales con personas directoras y personas docentes usuarias de la herramienta.

### **3.4 Documentales**

Las fuentes documentales que se revisaron fueron las que se han emitido como resoluciones pues en ellas residen fundamentalmente aspectos tan importantes como los propósitos centrales de la implementación de recargos. En estos propósitos residen los criterios de evaluación y las medidas para evaluar. No obstante, también se consultaron documentos específicos que informan de la naturaleza y funcionalidad de los proyectos en particular.

### **9.5 Universo y muestra.**

Las personas docentes que desempeñan el PIAD y las personas directoras de centros educativos que cuentan con el recargo, fueron la población base del censo; en este sentido, se trabajó con tres bases de datos suministradas por los siguientes departamentos: Formulación Presupuestaria, Análisis Estadístico y Evaluación de la Calidad, las cuales presentaban diferencias en la cantidad de recargos entre sí; por lo cual se unificaron incluyendo o excluyendo centros educativos algunos una vez que fueron contactados y corroborando la existencia del recargo.

Inicialmente el universo de personas directoras era de 147, sin embargo, se recopilaron 216 cuestionarios completos, en el caso de personas docentes se logró recopilar 240.

No obstante, y a conveniencia, se seleccionaron 10 personas directoras y docentes usuarios de centros educativos ubicados en San José propiamente de la Dirección Regional de Desamparados para realizar un grupo focal y conocer más a profundidad algunos aspectos de gestión importantes, al cual asistieron seis personas directoras y nueve docentes.

A continuación, se presenta un cuadro con la distribución de todos los centros educativos primaria y secundaria que cuentan con el recargo para atender el PIAD en este año 2022:

**Tabla 2. Distribución de los centros educativos con PIAD por modalidad según Dirección Regional de Educación, 2022**

Dirección Regional de Educación	Primaria	Secundaria	Secundaria Nocturna	Secundaria Técnica	Total	Porcentaje
Alajuela	15	1	1	0	17	6,32
San Carlos	8	5	0	3	16	5,95
Coto	9	3	0	3	15	5,58
Grande Térraba	11	3	0	0	14	5,20
Cartago	11	2	0	0	13	4,83
Desamparados	11	2	0	0	13	4,83
Heredia	12	1	0	0	13	4,83
Limón	9	2	0	0	11	4,09
Occidente	8	2	0	1	11	4,09
Pérez Zeledón	9	0	0	2	11	4,09
Guápiles	7	2	0	1	10	3,72
San José Central	10	0	0	0	10	3,72
San José Norte	10	0	0	0	10	3,72
San José Oeste	10	0	0	0	10	3,72
Turrialba	7	3	0	0	10	3,72
Nicoya	6	2	0	1	9	3,35
Puntarenas	5	4	0	0	9	3,35
Zona Norte- Norte	3	4	0	2	9	3,35
Puriscal	4	2	0	2	8	2,97
Santa Cruz	5	2	0	1	8	2,97
Aguirre	3	0	2	2	7	2,60
Liberia	5	1	0	1	7	2,60
Sulá	5	2	0	0	7	2,60
Cañas	6	0	0	0	6	2,23
Sarapiquí	5	0	0	1	6	2,23
Peninsular	4	0	0	1	5	1,86
Los Santos	2	1	0	1	4	1,49
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>44</b>	<b>3</b>	<b>22</b>	<b>269</b>	<b>100,00</b>

**Fuente. Elaboración propia con base en datos del Departamento de Análisis Estadístico (2022).**

### **3.6 Recolección de la información**

La información se obtuvo por medio de un cuestionario virtual dirigido a las personas directoras y docentes que desempeñan el recargo y mediante la realización de dos grupos focales, uno con directores y un segundo con docentes usuarios de la herramienta.

### **3.7. Procesamiento y análisis de la información**

La sistematización y análisis de la información se sistematizó mediante cuadros de distribución de frecuencias que incluyen frecuencias absolutas y porcentuales para cada uno de los ítems de los cuestionarios. Por otro lado, la información producida por medio de los grupos focales se sistematizó de acuerdo con los objetivos específicos.

## **Capítulo IV. Presentación de resultados**

Los resultados obtenidos se obtuvieron con la aplicación de diferentes técnicas de producción de información como lo fue el cuestionario en línea a directores de centros educativos y docentes a cargo del recargo PIAD 2022.

Se alcanzó una participación de 216 personas directoras y 240 personas docentes. Además, se realizaron dos grupos focales, uno dirigido a personas directores donde participaron seis y otro dirigido a nueve docentes usuarios de la herramienta PIAD, todos de la Dirección Regional de Educación de Desamparados.

### **4.1 Perfil de la persona a cargo de la gestión del PIAD en los centros educativos**

#### **4.1.1 Perfil socio laboral**

##### **Opinión personas directoras**

Este perfil responde a la persona directora del centro educativo con el recargo PIAD asignado. Para ello se consideró la experiencia en el MEP, los resultados muestran que los primeros lugares se ubican en el rango de 21 a 24 años de servicio con un 25,5%, de 17 a 20 años de servicio con 19,9% y el rango de 25 a 28 años de servicio con un 18,5% y el de 29 a 32 años de servicio con un 17,4%. Los demás rangos de experiencia menores a 16 años reflejan porcentajes menores al 7,4%. Anudado a lo anterior, el 84,0% posee de 1 a 10 años de experiencia liderando del centro educativo actual, mientras que el 16,0% tiene más de 11 años de estar en la institución. Con lo anterior se refleja que la mayoría de las personas directoras posee una gran experiencia laboral tanto en el ministerio como en el centro educativo actual. En cuanto a la condición de su nombramiento, un 45,4% respondió que su condición era interina, mientras que el 54,6 % se encuentra en propiedad.

Se le consultó al grupo de personas directoras sobre los años de experiencia del centro educativo utilizando la herramienta PIAD. Un 19,0% indicó un rango de 0 a 5 años, un 60,2% señaló de 6 a

10 años, 18,5% seleccionaron el rango de 11 a 15 años y un 2,3% más de 16 años, sin embargo, no es hasta el 2013 que se oficializa y comienzan a regir los recargos, por lo que se deduce que los directores no poseen claridad en el dato solicitado. Para finalizar el perfil laboral de la persona directora se le consultó sobre el conocimiento de la Resolución MEP -0272-2022 a lo que el 87,5% indicó sí conocerla por el contrario el 12,5% indicó no conocer la resolución.

### **Opinión personas docentes**

Con respecto al cuerpo docente que desempeña el recargo PIAD la mayor frecuencia de años de experiencia en el MEP se ubica entre los rangos de 5 a 8 años con un 17,9%, seguido del rango de 9 a 12 años con 17,5% el rango de 17 a 20 años con un 17,5% y el rango de 1 a 4 años con un 16,3%. Los demás rangos de experiencia reflejan porcentajes menores al 10,4% con rangos de experiencia en el MEP mayores a los 21 años.

Lo anterior manifiesta que la mayoría de las personas docentes con el recargo PIAD poseen una experiencia laboral en el MEP de al menos cinco años y por ende conocedores de las características y dinámica del sistema educativo.

En lo referente a los años trabajando el recargo PIAD, se presenta una marcada diferencia donde el 43,3%, de los docentes encuestados posee entre 0 y 4 años trabajando el recargo, seguido del rango de 5 a 8 años siendo un 21,3%. Los demás rangos no sobrepasan el 10,8% del total. Estos datos reflejan que la mayoría de las personas docentes con el recargo posee menos de 8 años ejerciéndolo a nivel institucional y circuital. Otro dato por considerar es el grupo profesional siendo el PEGB1 el de mayor frecuencia con un 57,1% seguido del PEPTP con un 22,5%.

Las personas que ejercen el recargo son docentes de especialidades como Artes Industriales, Biología, Estudios Sociales, Agropecuaria, Contabilidad, Matemática, entre otras siendo la predominante: docentes de I y II Ciclo de la Educación General Básica un 37,1%, seguida por un 20,0% de docentes de Informática Educativa.

En cuanto a la condición de su nombramiento, un 52,5% respondió que su condición era interina, mientras que el 47,5 % se encuentra en propiedad.

Finalmente, en el apartado de los años que posee el centro educativo de implementar el PIAD el rango de 5 a 8 años posee un 37,5% seguido de un 29,6% en el rango de 1 a 4 años siendo estos los de mayor respuesta en los docentes con el recargo encuestados, con lo cual se visualiza que la mayoría de las instituciones que tienen el recargo no tienen más de 8 años de utilizar el PIAD.

#### **4.1.2 Perfil del docente**

##### **Opinión personas directoras**

Según la Resolución MEP -0272-2022 existe un perfil que la persona encargada del recargo debe cumplir, a los estos se le consultó sobre los criterios que consideraron para seleccionar al docente que desempeña el recargo. La gran mayoría consideró los siete criterios, los resultados revelan que para el criterio “Conocimientos básicos de ofimática” el 96,8% indicó la opción sí, por su parte para el criterio “Conocimientos y habilidades en el uso de las herramientas digitales PIAD” el dato fue de 94,0%. Para el tercer criterio de “Habilidades para comunicar los conocimientos adquiridos a los funcionarios ligamen con el uso e implementación del PIAD” se indica un 96,8%, el “Contar con algunas de las clases de puestos... solicitadas” aparece con un 99,1% y “Preferiblemente con un nombramiento en la institución que cuenta con el proyecto de recargo PIAD” un 86,1%. El criterio “Con nombramiento interino o en propiedad por todo el curso lectivo muestra un 96,3%, finalmente, el “No ser docente itinerante, ni tampoco un docente que cuente con nombramiento en varias instituciones educativas en virtud de que se encuentre la mayor cantidad de tiempo en la institución que posee el recargo del proyecto PIAD” indica un 83,8%. Se puede apreciar que los criterios contar con nombramiento por todo el año y el no ser docente itinerante son los que muestran porcentajes por debajo del 87%, es decir que las personas directoras sí consideraron en grandes porcentajes los criterios que señala la resolución citada, tal y como se muestra en la tabla 4.

**Tabla 3. Criterios de las personas directoras para la selección del docente con el recargo PIAD según Resolución MEP- 0272-2022.**

**N= 216 personas directoras**

Criterios de Selección	Sí		No		Totales	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Total	Total %
Conocimientos básicos de ofimática.	209	96,8%	7	3,2%	216	100,0%
Conocimientos y habilidades en el uso de las herramientas digitales PIAD	203	94,0%	13	6,0%	216	100,0%
Habilidades para comunicar los conocimientos adquiridos, a los funcionarios que tengan ligamen con el uso e implementación del PIAD.	209	96,8%	7	3,2%	216	100,0%
Contar con alguna de las siguientes clases de puesto: PEGB1, PEE, PIE, PETP, PEM.	214	99,1%	2	0,9%	216	100,0%
Preferiblemente con nombramiento en la institución que cuenta con el recargo del proyecto PIAD	186	86,1%	30	13,9%	216	100,0%
Con nombramiento interino o en propiedad por todo el curso lectivo.	208	96,3%	8	3,7%	216	100,0%
No ser docente itinerante, ni tampoco un docente que cuente con nombramiento en varias instituciones educativas en virtud de que se encuentre la mayor cantidad de tiempo en la institución que posee el recargo del proyecto PIAD.	181	83,8%	35	16,2%	216	100,0%

**Fuente: Elaboración propia DEIE, 2022**

Otro dato revela que un 89,8% de personas directoras no nombraron personas docentes sin requisitos necesarios para la ejecución del proyecto por falta de recurso humano, contrario al 10,2% que indicó sí tener que omitir alguno de los requisitos. Además, al consultar si la selección del docente fue únicamente de la persona directora un 53,7% indicó la opción sí, y un el 43,3% indicó que no.

### **Opinión personas docentes**

En cuanto al perfil de los docentes con el recargo, según la Resolución MEP -0272-2022, se les consultó también sobre los criterios utilizados para su selección en el desempeño del recargo. En su mayoría se indica afirmativamente que se consideraron los siete criterios, revelando para el criterio “conocimientos básicos de ofimática” que el 97,9% indicó la opción sí, con respecto al criterio “Conocimientos y habilidades en el uso de las herramientas digitales PIAD” un 91,7% dice sí lo consideraron. Para el tercer criterio de “habilidades para comunicar los conocimientos

adquiridos a los funcionarios ligamen con el uso e implementación del PIAD” el dato indica un 99,2%, el criterio cuatro “Contar con algunas de las clases de puestos... solicitadas” aparece con un 99,2% y “Preferiblemente con un nombramiento en la institución que cuenta con el proyecto de recargo PIAD” un 82,5%. El criterio seis “Con nombramiento interino o en propiedad por todo el curso lectivo muestra un 97,9%, finalmente, el “No ser docente itinerante, ni tampoco un docente que cuente con nombramiento en varias instituciones educativas en virtud de que se encuentre la mayor cantidad de tiempo en la institución que posee el recargo del proyecto PIAD” indica un 74,0%.

Se visualiza que los criterios cinco y siete muestran los porcentajes más bajos del 82,5%, y un 74,0% respectivamente. Desde la percepción de las personas docentes, sí se consideraron en gran medida los criterios que señala la resolución citada, tal y como se muestra en la tabla 5.

**Tabla 4.**

**Tabla 4. Opinión de las personas docentes sobre los criterios considerados para la asignación del recargo PIAD según Resolución MEP- 0272-202.**

**N=240 Personas docentes**

Criterios de Selección	Sí		No		Totales	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Total %	Total %
Conocimientos básicos de ofimática.	235	97,9%	5	2,1%	<b>240</b>	<b>100,0%</b>
Conocimientos y habilidades en el uso de las herramientas digitales PIAD	220	91,7%	20	8,3%	<b>240</b>	<b>100,0%</b>
Habilidades para comunicar los conocimientos adquiridos, a los funcionarios que tengan ligamen con el uso e implementación del PIAD.	238	99,2%	2	0,8%	<b>240</b>	<b>100,0%</b>
Contar con alguna de las siguientes clases de puesto: PEGB1, PEE, PIE, PETP, PEM.	238	99,2%	2	0,8%	<b>240</b>	<b>100,0%</b>
Preferiblemente con nombramiento en la institución que cuenta con el recargo del proyecto PIAD	198	82,5%	42	17,5%	<b>240</b>	<b>100,0%</b>

Con nombramiento interino o en propiedad por todo el curso lectivo.	235	97,9%	5	2,1%	<b>240</b>	<b>100,0%</b>
No ser docente itinerante, ni tampoco un docente que cuente con nombramiento en varias instituciones educativas en virtud de que se encuentre la mayor cantidad de tiempo en la institución que posee el recargo del proyecto PIAD.	188	74,0%	52	26,0%	<b>240</b>	<b>100,0%</b>

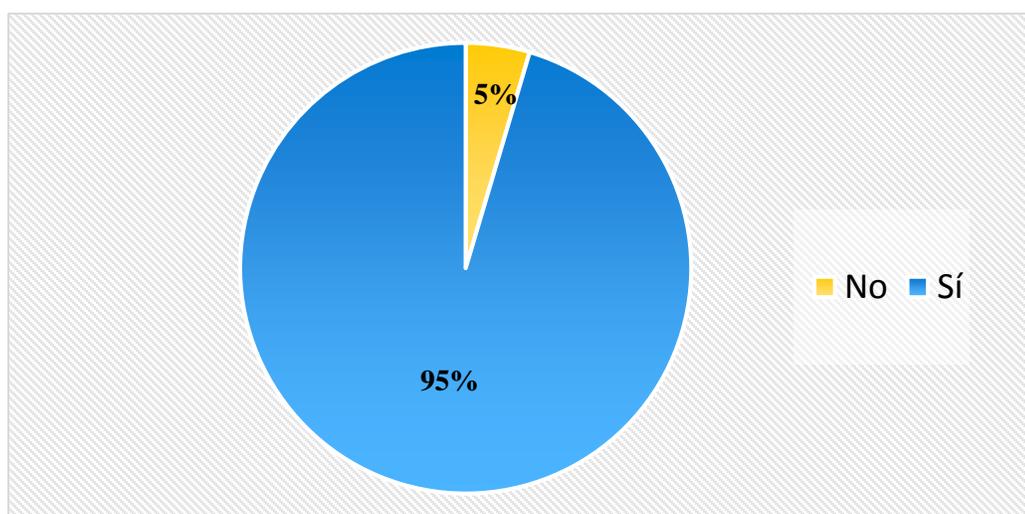
**Fuente: Elaboración propia DEIE, 2022**

Llama la atención el nivel en el criterio dos, “conocimientos y habilidades en el uso de herramientas digitales PIAD”, debido a que, aun cuando presentan un alto porcentaje afirmativo, no llega a estar entre los más altos de la consulta; quedando en evidencia el perfil del docente con el recargo y sus habilidades digitales.

Por su parte, cuando se consultó sobre el conocimiento de la Resolución MEP-0272-2022, el 95,5% de los encuestados indican conocerla. Solo un 4,6% que manifiestan no tener conocimiento de esta, como se ilustra en el gráfico 1.

**Gráfico 1. Conocimiento sobre la Resolución MEP-0272-2022, según las personas docentes con recargo.**

**N= 240 personas docentes**



**Fuente: Elaboración propia DEIE, 2022**

Si bien es cierto el dato podría parecer mínimo, es de interés que esa cantidad de personas no tengan conocimiento de la resolución ya que la misma establece los parámetros para el desarrollo del recargo.

En lo referente a documentos de consulta y guía para la ejecución de las funciones del recargo, el 89,6% de encuestados indica en su mayoría tener documentos de referencia como la resolución, manuales, cuadernillos y el mismo calendario escolar. Por su parte un 10,4%, equivalente a 25 personas, manifiesta no utilizar ningún documento de referencia para el desarrollo y ejecución del recargo.

### **Docentes usuarios**

En este sentido, algunos docentes regulares consultados en el grupo focal indican que para la selección del docente con el recargo PIAD se llevan a cabo “concursos internos” a nivel institucional donde se revisan atestados, experiencia y habilidades para el cargo. Otros manifiestan que se debe tener cierta cantidad de horas en el uso de la herramienta además de contar con un tiempo mínimo en el CE para su atención y de las otras instituciones a nivel circuital.

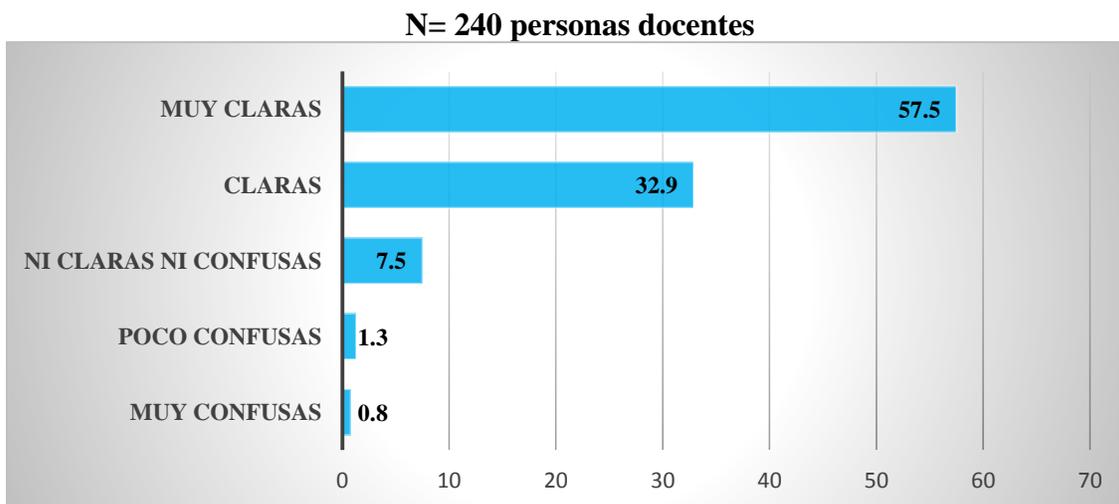
Es notable que entre los docentes regulares; en el caso de la DRE de Desamparados, existe un conocimiento mínimo sobre los criterios de selección del docente con el recargo.

## **4.2 Funciones de la persona encargada del PIAD a partir de las especificaciones que da la Resolución MEP-0272-2022**

### **Opinión personas directoras y docentes con el recargo**

En lo referente a las funciones por desempeñar por parte de las personas docentes con el recargo se consultó sobre el nivel de claridad de estas. En el gráfico 2 podemos visualizar sus apreciaciones.

**Gráfico 2. Nivel de claridad de las funciones estipuladas en la Resolución MEP-0272-2022, según las personas docentes con el recargo.**



**Fuente: Elaboración propia DEIE, 2022**

Los datos evidencian un alto porcentaje de docentes manifestando que las funciones son claras o muy claras por lo que se es evidente que la documentación del recargo es adecuada para transmitir el propósito del recargo en lo referente a las funciones por realizar.

Por otro lado, se les consultó a los informantes sobre el cumplimiento de las funciones que desempeñan los funcionarios a los cuales se les asigne el recargo del proyecto especial del (PIAD) según la resolución citada. A continuación, se desglosan dichas funciones y el resultado obtenido.

- a) Realizar las actividades y estrategias pertinentes para que los funcionarios del centro educativo donde se asigna el recargo y del circuito escolar implementen y utilicen las herramientas digitales PIAD correctamente:**

Las personas directoras indicaron que el 96,8% sí realizan actividades y estrategias pertinentes los funcionarios utilicen e implemente adecuadamente la herramienta PIAD, contrario a la opinión del 3,2% que indicó que no lo cumplen.

- b) Asesorar a los usuarios del centro educativo y del circuito escolar en el uso adecuado del SIGCE, registros electrónicos y otras herramientas digitales del PIAD u otros sistemas de información oficiales, según se requiera.**

El 97,2% de las personas directoras consideran que sí cumplen esta función, por su parte el 2,8% indica que no. Además, indican que la función de asesorar en la mayoría de las ocasiones no es de manera generalizada sino de forma individualizada según sea requerido por los usuarios.

En el caso del personal docente el 97,1% indica que sí cumple con esta función y el 2,9% manifiesta no realizarla. También los docentes usuarios de la muestra de la DRE de Desamparados manifiestan en sus instituciones se hacen procesos de “capacitación” a los nuevos ingresos para el manejo de la herramienta.

***c) Visitar regularmente el sitio web de la DGEC, para estar al tanto de las actualizaciones, y noticias sobre el PIAD.***

Un 97,2% de las personas directoras encuestadas considera que los funcionarios con recargo PIAD visitan regularmente el sitio web de la DGEC y un 2,8% indicó que no.

En cuanto a las personas docentes con el recargo el 97,9% indica sí estar al tanto de información actualizada en lo referente al PIAD, mientras un 2,1% manifiesta no hacerlo.

***d) Tener disponibles los manuales, tutoriales y demás ayudas elaboradas por el Departamento de Evaluación de la Calidad (DEC), para que los docentes, puedan realizar correctamente los procedimientos necesarios para el uso de las herramientas digitales PIAD.***

El 98,1% de las personas directoras encuestadas considera que las personas docentes que desempeñan el recargo tienen todo el material que elabora el DEC para realizar correctamente los procedimientos para el uso de las herramientas PIAD, un 1,9% considera que no tienen el material.

En el caso de las personas docentes con el recargo el 96,7% manifiesta sí contar con documentación de referencia mientras el 3,3% indica no tenerla.

***e) Respaldo la base de datos del SIGECE del centro educativo, la carpeta “Archivos” y los registros digitales al finalizar cada uno de los periodos del curso lectivo.***

Un 98,6% de directores encuestados considera que sí se tiene un respaldo de datos SIGCE del centro educativo, es decir, el docente sí cumple con esta función, por el contrario, un 1,4% indicó la opción no.

Para el caso de las personas docentes con el recargo un 95,4% indica sí respaldar las bases de datos SIGCE mientras el 4,6% manifiesta no hacerlo, presentándose una leve diferencia en la información suministradas por las personas directoras y docentes.

***f) Ser miembro del equipo coordinador de la calidad del centro educativo (ECCCE) y brindar el acceso a reportes de información que genera el sistema para su análisis y toma de decisiones.***

Del total de personas directoras un 86,1% indicó que el o la docente con recargo PIAD sí pertenecen al equipo de la calidad del centro educativo, además de brindar información necesaria para la toma de decisiones, un 13,9% indicó que no. Es importante considerar lo anterior ya que el ser miembro del equipo esta normado como función en la resolución.

Para las personas docentes con el recargo un 91,3% indica sí ser miembro de los equipos de la calidad mientras el 8,8% respondió negativamente lo cual llama la atención ya que como se citó anteriormente es una función obligatoria según lo establecido.

***g) Participar en los asesoramientos, reuniones, sesiones de trabajo y/o capacitaciones que se convoquen a nivel nacional, regional o circuital; para el desarrollo profesional en las funciones propias del recargo.***

El 96,3% de las personas directoras indicó la opción sí en el cumplimiento de esta función, sin embargo, el 3,7% seleccionó la opción no. En este aspecto señalaron además que este año no han recibido convocatorias para su desarrollo profesional en las funciones propias del recargo.

En el caso de las personas docentes el 87,5% respondió afirmativamente a la participación de asesoramientos, entre otros, mientras el 12,5% indica que no participa de estas actividades, sin embargo, se hace la salvedad en el grupo focal de la DRE de Desamparados que este año no se ha participado de ninguna.

***h) Colaborar en los asesoramientos o capacitaciones que organice el Equipo Circuital del PIAD o del Instituto de Desarrollo Profesional.***

Un 93,5% de los y las directoras señaló la opción sí, empero, un 6,5% señaló que los funcionarios PIAD no participan de actividades que se organiza el equipo circuital PIAD, esto por cuanto manifestaron que según la realidad educativa de cada centro, así es la disponibilidad del tiempo del servidor ya que en instituciones donde la matrícula supera los 1000 estudiantes dedicarse a atender situaciones de otros centros o bien a nivel circuital resulta humanamente imposible, según testimonios de las mismas personas directoras.

Los docentes con el recargo indican afirmativamente, en un 84,6%, su colaboración a nivel circuital mientras que el 15,4% manifiesta no colaborar en el circuito. Según información dada por el grupo focal, a las personas docentes con el recargo les es muy difícil el desplazamiento, principalmente en los circuitos que tienen grandes distancias entre centros educativos además de la falta de tiempo y saturación de funciones.

***i) Llevar un registro de los asesoramientos y las capacitaciones brindadas o recibidas. Este registro debe incluir las listas de asistencia.***

El 89,4% de las personas directoras opina que los docentes a cargo de PIAD efectivamente llevan un registro de asesoramiento y capacitaciones con la lista de personas beneficiadas, empero, un 10,6% no comparte esa opinión.

En el caso de las personas docentes con el recargo indican en un 85,0% sí llevar un registro de los asesoramientos con sus listas de asistencia mientras el 15,0% indica no tenerlo.

***j) Realizar y brindar solución a las consultas de su región desde la página Web [www.PIADenlinea.mep.go.cr/ConsultasPIAD](http://www.PIADenlinea.mep.go.cr/ConsultasPIAD).***

En este sentido, un 87,5% indicó que esta función sí se cumple, contrario, un 12,5% considera que no se brindan ni se realizan consultas a través de la página citada.

Los docentes con el recargo indican en un 68,8% sí brindar soluciones desde la página mientras que el 31,3% manifiesta no hacerlo; siendo este un porcentaje bastante alto para una función tan relevante.

***k) Ser miembro del Equipo circuital PIAD y apoyar los procesos de atención de consultas a nivel circuital. Para este fin se deben establecer estrategias acordes al tiempo asignado para el recargo.***

Un 91,7% de personas directoras indicó que sí y un 8,3% indicó que no. Algunos de las expresiones señalan que el tiempo para atender situaciones a nivel circuital se ve muy limitado sobre todo en instituciones como direcciones 4 y 5 o bien en colegios o liceos cuya matrícula supere los 1000 estudiantes.

Por su parte, los docentes con el recargo indican en un 89,2% sí ser miembro del equipo a nivel circuital mientras el 10,8% manifiesta que no.

***l) Enviar junto con la dirección de la institución, el formulario solicitado por el DEC, con los datos relacionados al recargo PIAD, apenas se inicie con el nombramiento de este.***

Del total de personas directoras un 97,7% indicó que se cumple con esta función, por otro lado, el 2,3% indicó no cumplirla.

También, las personas docentes con el recargo un 95,8% indica sí enviar el formulario a la DEC con la información relacionada con el PIAD mientras el 4,2% manifiesta no hacerlo.

***m) Presentar un informe de las labores realizadas a la dirección del centro educativo con copia al DEC, en la primera semana del mes de diciembre de cada año.***

Un gran porcentaje de personas directoras (95,4%) señaló que sí se presenta un informe de labores tanto a la dirección, como al DEC, por parte del docente a cargo, otro porcentaje menor (4,6%) señaló que no este informe no se entrega.

En este sentido los docentes con el recargo indican en un 90,4% sí presentar el informe de labores mientras el 9,6% manifiesta no hacerlo.

***n) Realizar las actividades pertinentes para la correcta transición de las herramientas PIAD a la Plataforma Ministerial o sistemas de información oficiales que se implementen.***

Un 97,7% de las personas directoras indicó la opción sí, mientras que el 2,3% indicó que no se realizan actividades para la transición de herramientas PIAD a otros sistemas de información. Testimonios de las y los directores también señalan que gran parte del tiempo que se invierte en el recargo es para el ingreso de datos a otras plataformas que utiliza el MEP como lo son SABER, SIRIMEP entre otras que se detallan más adelante.

En este caso el 96,3% de docentes con el recargo manifiestan sí realizar actividades pertinentes a la herramienta PIAD mientras el 3,8% indica no hacerlo. Por otra parte, muchos de los docentes participantes del grupo focal en la DRE de Desamparados manifiestan invertir tiempo en otras plataformas y actividades propias de estas.

***o) Verificar el correcto llenado de la encuesta sobre el uso de las herramientas digitales, (tiempo y forma) en cada curso lectivo. Cumplir con las actividades establecidas en el calendario escolar referidas al PIAD.***

El cumplimiento de esta función fue señalado con la opción sí por un 98,1% y por un 1,9% las personas directoras con la opción no, por lo que se puede decir que se cumple con lo que establece el calendario escolar en relación con actividades propiamente del PIAD.

Por su parte los docentes con el recargo PIAD indican en un 96,7% sí verificar el llenado de encuestas mientras un 3,3% manifiesta no hacerlo.

***p) Facilitar el acceso remoto a los encargados del monitoreo y seguimiento en la DGEC de la implementación del PIAD.***

Un 92,1% de las personas directoras considera que sí se les facilita el acceso remoto a los encargados de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC) para monitorear y dar seguimiento a la implementación del PIAD, un 7,9% considera que no se brinda este acceso.

En este sentido el 86,7% de los docentes con el recargo responde afirmativamente sobre la colaboración al seguimiento por parte de la DGEC mientras el 13,3% manifiesta no hacer esta función.

**q) *Participar del proceso de evaluación del desempeño de las funciones del recargo establecidas.***

Un 88,9% de directores y directoras consideran que el docente sí participa del proceso de evaluación del desempeño, un 11,1% considera que no.

En este caso un 91,7% de los docentes con el recargo manifiesta afirmativamente participar en los procesos de evaluación del desempeño mientras el 8,3% responde no participar del mismo.

**r) *Otras funciones de acuerdo con la finalidad del recargo, que requiera la administración.***

En cuanto a otras funciones, un 94,4% de personas directoras indicó que la persona docente sí realiza otras funciones esto solo si son requeridas por las personas directoras, un 5,6% indicó que no. Mientras un 96,7% de personas docentes con el recargo indica sí realizar otras funciones que requiera la administración mientras un 3,3% respondió que no.

Ahora bien, se les consultó a las personas directoras sobre cuales otras funciones inherentes a su cargo ejercen el o la docente a cargo del PIAD, las respuestas fueron agrupadas en distintas categorías, muchas de ellas pertenecen propiamente a funciones PIAD según la resolución. Se muestra que otras de las funciones son mayormente el ingreso de datos a otras plataformas con una tendencia del 53,2%. En este sentido, el resultado de ingreso de datos a la plataforma SABER obtuvo una tendencia del 67,8% (del 53,2% del total general), mientras que el ingreso de datos a la plataforma SIRIMEP mostró una tendencia del 32,2% en su uso.

Otras funciones que se desempeñan son las labores administrativas con un 22,7%, donde realizan traslados, constancias, registro de calificaciones, entre otras que se mencionan. Además, el 21,8% señaló que los docentes únicamente realizan funciones PIAD, con porcentajes al 0,5% aparecen respuestas como un docente incapacitado o bien la opción no aplica, tal y como se muestra en la tabla 6.

**Tabla 5. Otras funciones inherentes que realiza la persona docente a cargo del programa PIAD, según las personas directoras, 2022**

**N= 216 Personas directoras**

Otras Funciones	Frecuencia	Porcentaje
Ingreso datos a otras plataformas	115	53,2%
Únicamente PIAD	50	23,1%
Labores administrativas -traslados-constancias-notas	49	22,7%
Docente incapacitado	1	0,5%
No aplica	1	0,5%
Totales	216	100,0%

**Elaboración propia DEIE, 2022**

Por su parte, en este mismo apartado, la gran mayoría de personas docentes con recargo manifiesta apoyar con el ingreso de datos en otras plataformas como SIRIMEP o SABER siendo un dato generalizado para toda la población docente que desempeña el recargo. Muy similar al dato suministrado por las personas directoras los docentes con el recargo manifiestan una serie de funciones, en muchos casos alejadas a las planteadas en la resolución, según la siguiente tabla.

**Tabla 6. Otras funciones inherentes que realiza la persona docente a cargo del proyecto PIAD, según docentes con el recargo, 2022**

**N= 216**

Otras Funciones	Frecuencia	Porcentaje
Ingreso datos a otras plataformas	166	69,2%
Únicamente PIAD	16	6,7%
Labores administrativas -traslados-constancias-notas	53	22,1%
No aplica	5	2,1%
Totales	240	100,0%

**Elaboración propia DEIE, 2022**

Se puede apreciar que los datos en general muestran una similitud en relación con lo manifestado por las personas directoras y docentes en lo referente a esas otras funciones que desde la administración se le solicita hacer a las personas docentes con el recargo.

En general, según la opinión de la gran mayoría de personas directoras, los y las docentes que desempeñan el recargo PIAD sí cumplen con las funciones que establece la Resolución MEP-0272-2022 en porcentajes superiores al 90%, aquellas funciones que presentaron porcentaje menor a ese dato con:

- Participar del proceso de evaluación del desempeño de las funciones del recargo establecidas
- Realizar y brindar solución a las consultas de su región desde la página Web.
- Ser miembro del Equipo Coordinador de la Calidad del Centro Educativo (ECCCE) y brindar el acceso a reportes de información que genera el sistema para su análisis y toma de decisiones.

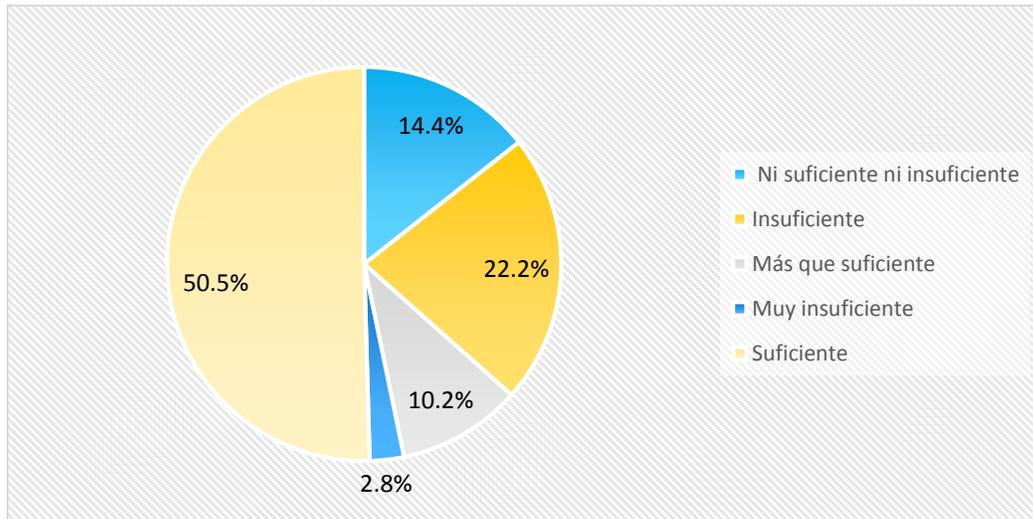
En el caso de las personas docentes con el recargo, y al igual que los datos extraídos por las personas directoras, se pueden apreciar altos porcentajes en los niveles de cumplimiento de las funciones siendo las más bajas:

- Realizar y brindar solución a las consultas de su región desde la página Web.
- Colaborar en los asesoramientos o capacitaciones que organice el Equipo Circuital del PIAD o del Instituto de Desarrollo Profesional.
- Llevar un registro de los asesoramientos y las capacitaciones brindadas o recibidas. Este registro debe incluir las listas de asistencia.

Por otra parte, en cuanto al tiempo destinado para el desempeño de funciones de los y las docentes a cargo del PIAD, un 50,5% las personas directoras lo consideran suficiente, un 22,2% insuficiente, el 14,4% opinaron ni suficiente ni insuficiente, el 10,2% piensan que es más que suficiente y el 2,8% lo consideran más que insuficiente, según datos que se muestran en el gráfico 3.

**Gráfico 3. Valoración del tiempo destinado para el desempeño de funciones de los y las docentes con recargo PIAD 2022, según las personas directoras.**

**N=216 personas directoras**



**Elaboración propia DEIE, 2022**

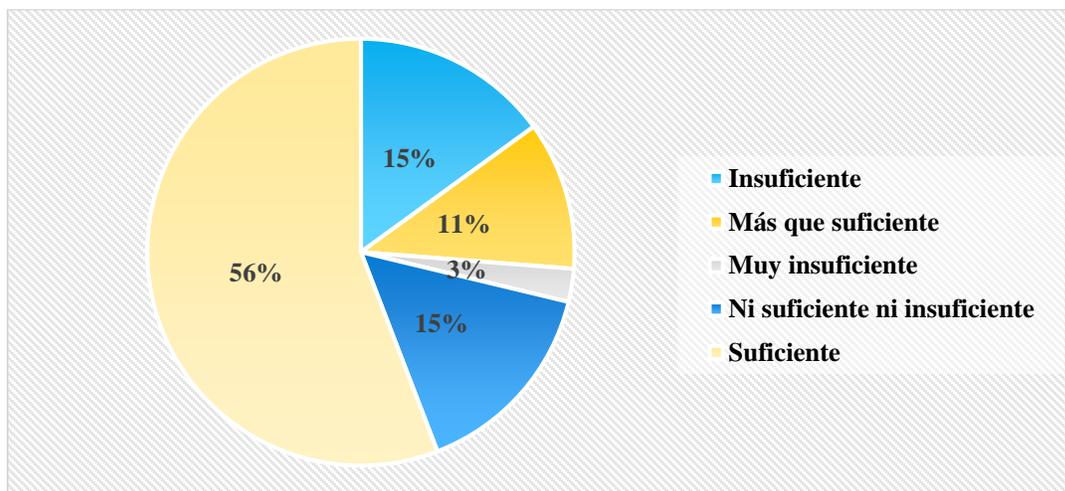
Es evidente que la mitad de las personas directoras consideran que el tiempo destinado para el desempeño de las funciones del recargo es “suficiente”, sin embargo, en el otro 50 % existe una fragmentación en la opinión de las personas encuestadas.

Cabe destacar que un grupo de directores manifestó en el grupo focal lo siguiente “...*la función de ellos es muy fuerte para que sea un recargo, se requiere un código, en algunos casos había un código y un recargo, pero eso ya no se da.*” (director participante del grupo focal, 2022).

Por su parte las personas docentes con el recargo manifiestan en su mayoría que el tiempo asignado para el recargo es “suficiente” con un 55,8%. En el gráfico se pueden visualizar y contrastar con el anterior la opinión de ellos docentes.

**Gráfico 4. Valoración del tiempo destinado para el desempeño de funciones de los y las docentes con recargo PIAD 2022 según las personas docentes con el recargo**

**N= 240 personas docentes**



**Fuente: Elaboración propia DEIE, 2022**

Es evidente las similitudes en la percepción de ambos actores del proceso en el desarrollo del recargo del PIAD. Aunado a los datos anteriores los informantes del grupo focal de la DRE de Desamparados manifestaron que el recargo se hace insuficiente” *...ya debería ser una persona encargada de todo lo que son sistemas, de lo que son trasladados, de lo que son ingresos... registros que se entregan, certificaciones*” (docentes participantes del grupo focal, 2022).

En otro ámbito, las personas directoras ejercen mecanismos de control a fin de supervisar el trabajo realizado por la persona docente a cargo del PIAD, de la lista que se presentó un 97,2% indicó sí utilizar el registro de asistencia de la persona docente, un 88,0% las visitas periódicas, 89,8% le solicita al docente informes de labores, un 93,5% suele realizar reuniones con la persona docente para indagar acerca del funcionamiento del proyecto PIAD.

En este mismo ámbito las personas docentes con el recargo categorizan estos mecanismos de control los cuales se pueden apreciar en la siguiente tabla:

**Tabla 7. Mecanismos de control implementados por la persona directora, según docentes con el recargo, 2022.**

**N=216 personas directoras**

Mecanismos de Control	Porcentaje	
	SÍ	NO
Registro de Asistencia de la persona docente.	97,9%	2,1%
Visitas periódicas al docente	90,0%	10,0%
Solicita al docente informes de labores	93,3%	6,7%
Realiza reuniones con la persona docente para indagar acerca del funcionamiento del proyecto PIAD.	93,3%	6,7%
Otro	55,4%	44,6%

**Fuente: Elaboración propia DEIE, 2022**

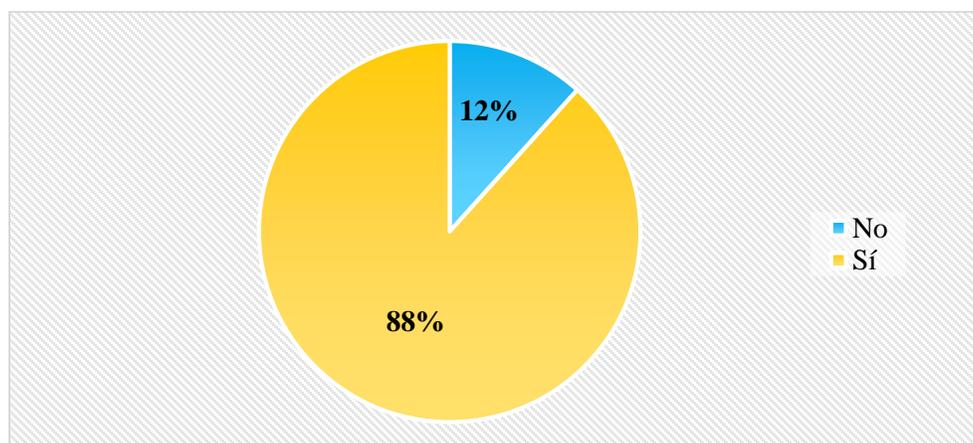
Se puede apreciar desde la perspectiva del docente con el recargo, un alto porcentaje en los mecanismos de control preestablecidos en el instrumento de consulta lo cual indica que estos están presentes en el desarrollo y puesta en práctica del recargo en los centros educativos.

En otro detalle, las personas docentes deben entregar un informe donde se refleja la rendición de cuentas una vez al año en el mes de diciembre tanto a la persona directora como al DEC, esto según Resolución MEP-0272-2022. Se les consultó a los y las directoras sobre la frecuencia de entrega de este informe lo que destaca que el 36,1% lo entrega mensualmente, 28,7% anualmente tal y como lo está normado, 18,1% semestralmente, 16,2% de manera trimestral y 0,9% indicó no haberlo recibido. Se puede decir que la mayoría de las personas directoras no tiene claridad de la frecuencia establecida para la entrega del informe de labores.

En relación con eso las personas docentes con el recargo indican esa periodicidad en 44,6% de manera anual, 27,1% mensual y 17,1 semestral siendo estos los porcentajes más altos. Por otro lado, la vinculación que tiene la entrega de este informe con la continuidad del recargo fue otro dato solicitado a las personas docentes a lo cual respondieron de la siguiente manera:

**Gráfico 5. Vinculación de la entrega del informe PIAD para la continuidad del recargo, según las personas docentes con el recargo, 2022.**

**N= 240 personas docentes**



**Fuente: Elaboración propia DEIE, 2022**

La información anterior pone en evidencia que este mecanismo de control está muy presente en la gran mayoría de los docentes con el recargo siendo dicho informe, independientemente de su periodicidad, un elemento a considerar para dar continuidad al docente que desempeña el recargo.

### **4.3 Valoración de la persona funcionaria a cargo del PIAD sobre el funcionamiento y logros alcanzados en los centros educativos.**

En cuanto a la valoración por parte de las personas directoras hacia la persona funcionaria con el cargo del PIAD se determina un factor importante que es el tiempo que se establece para su desempeño, según la resolución abordada el tiempo que un funcionario debe cumplir en este proyecto son 21 horas semanales (primaria) o 15 lecciones (secundaria).

Al consultarles si la o el docente a cargo cumple con el tiempo establecido, la gran mayoría (99,5%) indicó que sí. Sin embargo, se utiliza tiempo extra horario para cumplir con todas funciones, no solo del docente a cargo sino también de los docentes usuarios, según expresiones de algunos directores en la participación del grupo focal como, por ejemplo: “*No hay tiempo para ingresar la información, la docente además del recargo, tienen que dar clases, atender padres, carga excesiva del docente. Muchos ya no pueden.*” (director participante del grupo focal).

Al personal docente que desempeña el recargo también se consultó sobre el tiempo o lecciones que desempeña por semana para el recargo PIAD; indicando el 47,1% de encuestados que trabajan entre 11 y 21 lecciones, seguido de un 30,4% que trabajan entre 22 a 31 lecciones. El resto de la población encuestada sitúa de 1 a 10 lecciones con 15,0% o más de 32 con 7,5%. Esto refleja que el mayor porcentaje trabaja más del tiempo estipulado para la ejecución del recargo según las funciones asignadas.

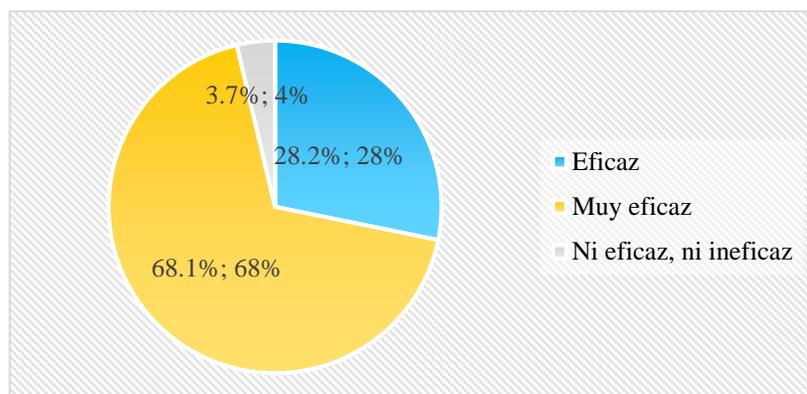
Esto se reafirma con la información suministrada en el grupo focal de la DRE de Desamparados con docentes regulares usuarios del servicio los cuales indican que el tiempo es insuficiente para resolver situaciones o dudas “...*demasiado trabajo para una sola persona tiene que administrarse además con el Grupo. Si ocupamos algo del tiempo tenemos que esperar hasta que salga de atender su grupo, pero entonces yo ya no estoy libre*” (docentes participantes del grupo focal, 2022).

En este aspecto el 99,6%, de los docentes encuestados que trabajan el recargo indican cumplir con el tiempo establecido para el desarrollo de este por lo que según la información suministrada el tiempo establecido se trabaja, pero este es insuficiente para las tareas asignadas.

En relación con grado de eficacia, entiéndase este como la consecución o alcance de objetivos y metas propuestas en la implementación del PIAD como apoyo a la gestión administrativa, el 68,1% de las personas directoras opina que la herramienta fue muy eficaz, el 28,2% lo consideró eficaz y el 3,7% opinó que ni eficaz ni ineficaz, por lo que el grado de eficacia es considerado alto por la gran mayoría según el gráfico 6.

**Gráfico 6. Grado de eficacia de la implementación del PIAD como apoyo a la gestión administrativa, según personas directoras, 2022**

**N=216 personas directoras**



**Fuente: Elaboración propia DEIE, 2022**

En relación con la percepción de las personas docentes con el recargo PIAD sobre la eficacia en la implementación del PIAD los datos guardan una estrecha relación con el gráfico anterior, como muestra la tabla 9.

**Tabla 8. Eficacia en la implementación del PIAD, según docentes con el recargo, 2022**

**N= 240 personas docentes**

Grado de Eficacia	Frecuencia	Porcentaje
Muy eficaz	156	65,0%
Eficaz	76	31,7%
Ni eficaz, ni ineficaz	7	2,9%
Ineficaz	1	0,4%
Total	240	100%

**Fuente: Elaboración propia DEIE, 2022**

Se presentan en ambos datos, de personas directoras y docentes, los porcentajes mayores en “muy eficaz” y “eficaz” evidenciando su experiencia en la aplicación del PIAD a nivel institucional y su percepción sobre la eficacia de este.

Sobre los logros obtenidos con la implementación del PIAD en el centro educativo 96,3% de las personas directoras opina que agiliza aspectos propios de la gestión administrativa, un 98,1% destaca que se cuenta con datos actualizados de las personas estudiantes, un 94,0% considera que se da mayor alfabetización informática de personal docente (usuarios) y un 77,8% opina que se da una evaluación correcta de la asistencia, mientras que el 22,2% no comparte esta opinión. Por lo que el grado de satisfacción de las personas directoras con los logros obtenidos en la implementación del PIAD resultan mayormente con un 64,4% muy satisfechos y un 31,5% satisfechos. Finalmente, con un porcentaje de 0,5% la percepción de muy insatisfecho, porcentaje que no se considera representativo.

Con respecto a la opinión de las personas docentes con el recargo se evidencian porcentajes altos en lo referente a los logros, como se evidencia en la tabla 10.

**Tabla 9. Logros en la implementación del PIAD, según las personas docentes con el recargo, 2022**

**N= 240 personas docentes**

Logros implementación PIAD	SI		NO	
	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Agiliza aspectos propios de la gestión administrativa	236	98,3%	4	1,7%
Se cuenta con datos actualizados de las personas estudiantes	238	99,2%	2	0,8%
Personal docente con mayor alfabetización informática	224	93,3%	16	6,7%
Evaluación correcta de la asistencia	180	75,0%	60	25,0%

**Fuente: Elaboración propia DEIE, 2022**

Se evidencian altos grados en la percepción de personas directoras y docentes en los logros que el recargo ha brindado siendo el porcentaje menor en ambas consultas la referida a la asistencia.

En este aspecto se consultó mediante una pregunta abierta a los docentes con el recargo sobre dichos logros desde sus experiencias; se establecieron cuatro categorías. Se evidencia el mayor porcentaje en el apoyo que el recargo ha dado a la gestión administrativa (78,3%) desde aspectos como mayor eficacia y agilidad en la entrega de información, registro de matrícula, orden en cuanto a expedientes, facilidad en cuanto recolección de información y el uso de los expedientes digitales, principalmente para traslado de un centro educativo a otro. También el incremento de centros educativos usuarios de la herramienta PIAD (11,3%), así como la apropiación tecnológica del cuerpo docente (6,3).

También se discurrió el grado de satisfacción de la persona directora con el o la docente que desempeña el recargo PIAD, resultando que un 78,7% se encuentra muy satisfecho, el 18,5% indicó sentirse satisfecho, 1,9% ni satisfecho, ni insatisfecho y con 0,5% los grados de insatisfecho y muy insatisfecho respectivamente.

En general, las valoraciones de la gran mayoría de personas directoras con la implementación del PIAD como apoyo a su gestión y la persona que desempeña el recargo se consideran muy satisfactorias y eficaces.

En el caso de las personas docentes con el recargo los grados de satisfacción en lo referente a los logros, al igual que en las personas directoras, poseen altos niveles estando “muy satisfechos” en un 56,6%, “satisfecho” con 36,3% siendo una mayoría de los encuestados.

A este respecto se consultó a las personas docentes sobre la apreciación que tienen las personas directoras acerca del grado de satisfacción con su desempeño en el recargo PIAD a lo que el 72,5% de los encuestados creen que sus directores están “muy satisfechos” y un 25,0% “satisfechos” estando el porcentaje mayor en una precepción positiva sobre el desempeño de los docentes con el recargo.

Esto se reafirma con la información suministrada en el grupo focal con docentes regulares de la DRE de Desamparados los cuales manifestaron que los docentes con el recargo PIAD han generado logros en la gestión.

#### 4.4 Carencias técnicas de la implementación del PIAD según informantes.

##### 4.4.1 Carencias técnicas

Al consultarle a las personas directoras sobre la existencia de carencias técnicas un 62,5% respondió que sí, mientras que el 37,5% considera que no existen. Por lo anterior para el desglose de las carencias a continuación se considera únicamente las 135 respuestas de quienes indicaron que sí existen carencias.

La carencia sobre una política clara sobre la continuidad del proyecto PIAD presenta un 78,5% en la opción sí y un 21,5% en la opción no. La falta de articulación con otros sistemas de información como SIRIMEP u otros indica un 91,9% sí y un 8,1% no, además del poco acceso a internet para las actualizaciones con un 57,0% con sí y un 43,0% con no. Otra carencia es la desactualización del software para el cual el 62,2% considera que sí y un 37,8% indicó la opción no, la falta de un equipo tecnológico apropiado señala un 58,5% con la elección sí y un 41,5% con la elección no, por último, la carencia de un servidor a nivel nacional revela un 67,4% para sí y un 32,6% para la opción no. En la tabla 11 se muestran los datos.

**Tabla 10. Carencias técnicas de la implementación del PIAD según personas directoras, 2022.**

**N= 135 personas directoras**

Carencias	Sí		No		Totales	
	Frecuencias	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Política clara sobre la continuidad del proyecto PIAD.	106	78,5%	29	21,5%	135	100,0%
Articulación con otros sistemas de información como SIRIMEP u otros.	124	91,9%	11	8,1%	135	100,0%
Acceso a internet para las actualizaciones.	77	57,0%	58	43,0%	135	100,0%
Desactualización de software.	84	62,2%	51	37,8%	135	100,0%

Equipo tecnológico apropiado.	79	58,5%	56	41,5%	135	100,0%
Servidor a nivel nacional.	91	67,4%	44	32,6%	135	100,0%

**Fuente: Elaboración propia DEIE, 2022**

Otras carencias mencionadas en la participación del grupo focal de directores son en el presupuesto ya que después de la pandemia se limitan la posibilidad comprar y actualizar el equipo o tener el acceso remoto para que puedan trabajar desde la casa.

Con respecto a este mismo aspecto de las carencias mencionadas por las personas docentes con el recargo PIAD indican que sí existen en un 78,8%, mientras que el 21,3% considera que no existen. Al igual que en el caso de las personas directoras se considerarán las 189 respuestas de quienes indicaron que sí existen carencias, como se muestra en la siguiente tabla:

**Tabla 11. Carencias técnicas de la implementación del PIAD según personas directoras, 2022.**

**N=189 personas docentes**

Carencias	Sí		No		Totales	
	Frecuencias	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Política clara sobre la continuidad del proyecto PIAD.	148	61,7%	41	17,1%	189	100,0%
Articulación con otros sistemas de información como SIRIMEP u otros.	172	71,7%	17	7,1%	189	100,0%
Acceso a internet para las actualizaciones.	96	40,0%	93	38,8%	189	100,0%
Desactualización de software.	110	45,8%	79	32,9%	189	100,0%
Equipo tecnológico apropiado.	105	43,8%	84	35,0%	189	100,0%
Servidor a nivel nacional.	143	59,6%	46	19,2%	189	100,0%

**Fuente: Elaboración propia DEIE, 2022**

La información anterior evidencia que las principales carencias para el adecuado desarrollo del recargo PIAD en los centros educativos es el acceso a internet para actualizaciones, así como el equipo tecnológico adecuado, muy similar a lo manifestado en la información dada por las personas directoras.

A nivel circuital los docentes con recargo indican en un 67,9% la existencia de carencias para el desarrollo del recargo mientras un 32,1% manifiestan que no existen. Las principales carencias que mencionan son falta de articulación con otras plataformas, falta de acceso a internet y equipos, falta de capacitación, falta de interés en los usuarios y personas directoras, falta de recursos, falta de seguimiento e inseguridad por parte de la población usuario en la continuidad de la herramienta.

Por su parte los docentes regulares participantes del grupo focal manifiestan que una limitante es la atención que da el docente con el recargo al resto de instituciones a nivel circuital siendo poco efectivo el tiempo para la atención. También se menciona los tiempos de desplazamiento a otras instituciones, así como el acceso a internet, el cual es una constante en las expresiones de todos los informantes.

#### **4.4.2 Capacitación**

Se consultó a las personas directoras si en su condición de director habían recibido capacitación para el desarrollo del PIAD, un 62,0% indicó que sí mientras que el 38,0% señaló la opción no. A estas mismas y como parte de su función administrativa se consultó sobre el seguimiento y apoyo al desarrollo del PIAD, a esto un 43,5% indicó realizarlo mensualmente, un 38,4% solo cuando es requerido, el 15,3% trimestralmente, un 1,9% de manera anual y un 0,9% indicó no brindar apoyo y seguimiento.

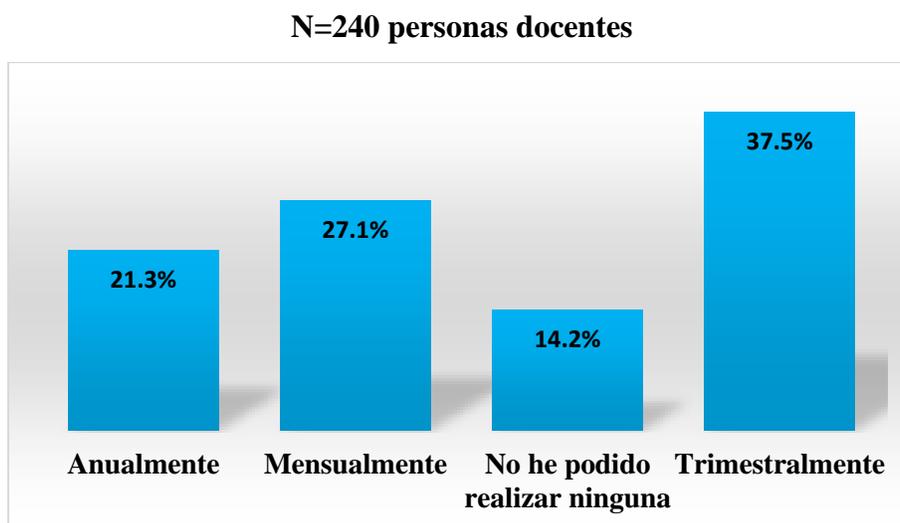
Además, la frecuencia o periodicidad de los procesos de capacitación o asesorías dirigidas al personal docente del centro educativo o bien del circuito por parte de la persona encargada del PIAD se da en un 46,3% de manera trimestral, un 31,0% las brinda mensualmente, 12,5% indicó anualmente y un 10,2% expresó que no se han podido realizar. Las razones que justifican según la cantidad de menciones la falta de capacitación es la sobre carga laboral (7), movilidad o

incapacidad del docente (2) y se menciona que, sí se da capacitación, pero de manera personalizada (2).

Por su parte, los participantes del grupo focal señalan que *“hay muy poca capacitación en protocolos, PIAD y también no es lo mismo recibir una capacitación, para los que están pasados los 50 años, en proceso colectivos...que recibirla de manera personalizada. La capacitación es fundamental. Sinceramente, una de las limitantes es la poca flexibilidad con la duración del curso lectivo, para que haya una semana de inducción.”* (director participante del grupo focal).

En cuanto a la realización de capacitaciones o asesoramientos dirigidos al personal docente del centro educativo o del circuito, las personas docentes, indican en que se desarrollan de manera trimestral (37,5%) y mensual (27,1%) respectivamente. Como lo muestra el gráfico 7.

**Gráfico 7. Periodicidad de capacitaciones o asesoramientos en el CE o circuito, según las personas docentes con el recargo, 2022.**



**Fuente:** Elaboración propia DEIE, 2022

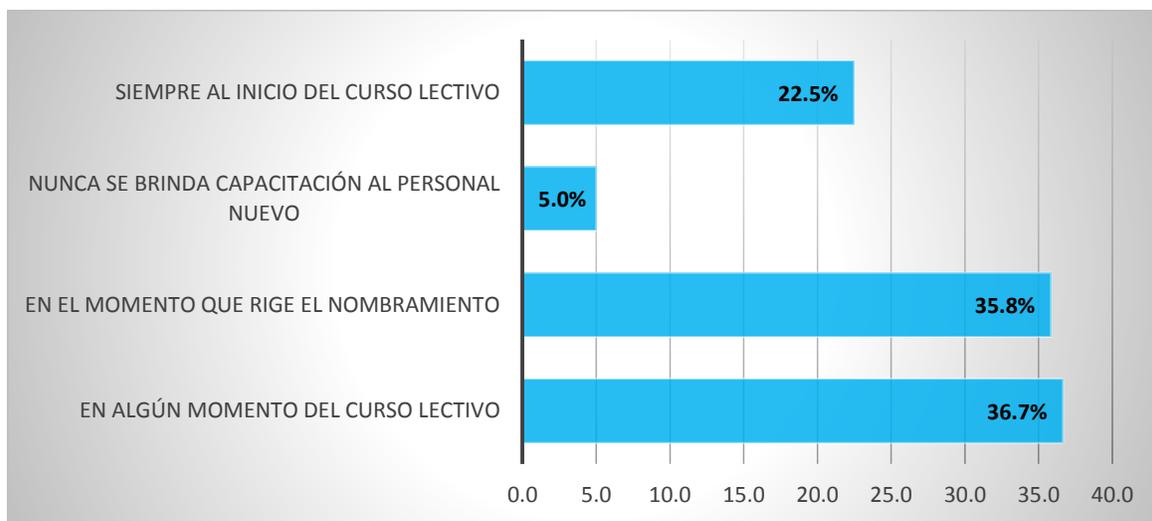
También se indica que hacen falta capacitaciones por parte de las autoridades sobre el uso de la herramienta; además que el tiempo destinado a la atención resulta insuficiente

Sobre los procesos de inducción y capacitación que se le brinda al cuerpo docente un 40,3% de las personas directoras mencionan que se realiza en el momento que rige el nombramiento, 29,2% en algún momento del curso lectivo, un 26,4% siempre al inicio del curso lectivo y el 4,2% señala que nunca se brinda capacitación al personal nuevo.

En relación con eso el cuerpo docente indicó en su mayoría que dichos procesos se dan en algún momento del curso lectivo, con un 36,7%. En el siguiente gráfico se muestra la distribución en las respuestas.

**Gráfico 8. Capacitaciones o inducciones a personal nuevo del centro educativo, según las personas docentes con el recargo, 2022.**

**N= 240 personas docentes**



**Fuente: Elaboración propia DEIE, 2022**

Con la información anterior se visualiza que no existe uniformidad en cuanto a los periodos para capacitar al personal nuevo en el uso del PIAD, siendo los dos porcentajes mayores dependientes del ingreso o requerimiento de la persona docente que ingrese al centro educativo.

#### 4.5 Grado de apropiación de esta herramienta por parte del personal docente de la institución en opinión de la persona directora.

##### 4.5.1 Apropiación docente

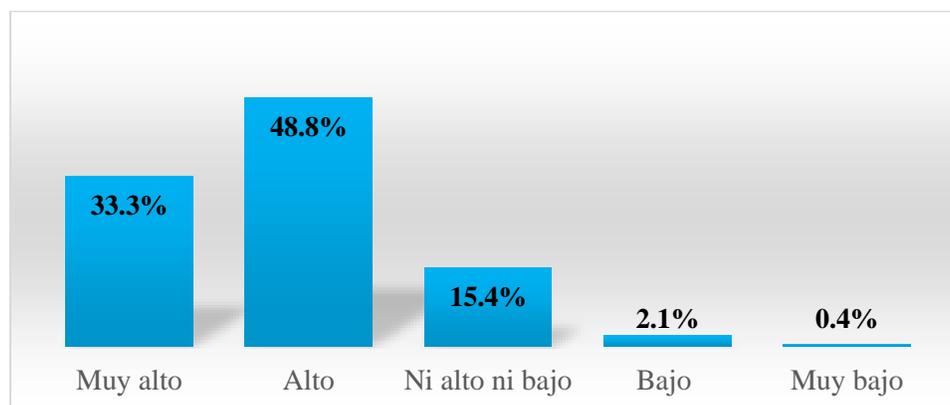
Sobre el grado de apropiación del personal docente del centro educativo en el manejo de la herramienta PIAD, el 48,2% de las y los directores opina que es alto, un 31,5% considera que es muy alto, el 16,7%, indica, ni alto, ni bajo y para las opciones bajo y muy bajo los datos reflejan un 2,8% y 0,5% respectivamente.

En el grupo focal las opiniones coincidieron en que mucho personal no sabe usar las tecnologías, los que no saben optan por pedir ayuda o pagar. Un director expresó “...*Muchos tienen que estar con una inducción constante. Hay muchos docentes empíricos por eso la capacitación es fundamental ya que todavía ponen en el chat que no saben usar el programa de evaluación del desempeño*” (Participante de grupo focal)

Finalmente, el personal docente con el recargo del PIAD al consultarle sobre la apropiación que tienen los docentes regulares, a nivel institucional y circuital en el manejo de la herramienta PIAD, indicaron que su nivel es alto y muy alto con un 48,8 y un 33,3% coincidiendo con la opinión de las personas directoras. En el gráfico 9 se visualiza concretamente sus respuestas.

**Gráfico 9. Apropiación del personal docente regular sobre la herramienta PIAD, según las personas docentes con el recargo, 2022.**

**N=240 personas docentes**



**Fuente: Elaboración propia DEIE, 2022**

## Capítulo V. Conclusiones y recomendaciones

### 5.1 Conclusiones.

Según la información recolectada se llega a las siguientes conclusiones:

1. Tanto las personas directoras como las docentes poseen amplia experiencia en el sistema educativo, con altos grados profesionales. En el caso de las personas docentes con recargo PIAD se observa una amplia gama de especialidades siendo I y II ciclo e informática educativa las más representativas
2. En cuanto a los requisitos solicitados en la Resolución MEP-0272-2022, para el nombramiento del docente con el recargo tanto personas directoras como docentes consideran que dichos requisitos se toman en cuenta; sin embargo, el requisito de *“conocimiento y habilidades en el uso de la herramienta PIAD”* pese a poseer un alto porcentaje afirmativo no está dentro de las tendencias más altas para la selección de la persona que desempeñará el recargo.
3. La gran mayoría de personas directoras y docentes que están a cargo del PIAD tiene conocimiento de la Resolución MEP-0272-2022 y de los requisitos que se usan para el nombramiento.
4. Los informantes coinciden en que las funciones que se establecen en la Resolución MEP-0272-2022 para el desempeño del recargo sí se cumplen, en su gran mayoría.
5. En cuanto a la función *“otras funciones inherentes que realiza la persona docente a cargo del PIAD”* se observa que las personas docentes con recargo apoyan el ingreso constante de datos a otras plataformas como lo son SABER y SIRIMEP; además, desarrollan labores administrativas como generación de constancias, traslados, registros de calificaciones, entre otros. También queda en evidencia el desempeño en otras funciones alejadas a lo establecido en la resolución MEP-0272-2022.

6. Las personas docentes cumplen con la jornada de 21 horas por semana en I y II ciclos y 15 lecciones de 40 minutos en secundaria establecida en la Resolución MEP-0272-2022.
7. Aunque la gran mayoría de personas directoras y docentes señalaron que el tiempo para el desempeño de funciones es “suficiente”, consideran la necesidad de establecerlo como un código específico y no como un recargo para lograr cumplir con todas y cada una de las funciones, no solo a nivel institucional, sino abarcar el ámbito circuital que en la actualidad no es cubierto por la sobrecarga laboral y largas distancias de desplazamiento.
8. Se evidencia el seguimiento al desempeño del docente y funcionamiento del PIAD por parte de las personas directoras al establecer diferentes mecanismos de control como visitas y solicitud de entrega de informe de labores. Con respecto a esto la mayoría solicita a la persona docente un informe mensual, sin embargo, la resolución establece que la periodicidad de este informe es anual; las personas docentes consideran vinculante los resultados del informe con la continuidad del recargo.
9. La implementación del PIAD es considerada por la mayoría de los informantes como una herramienta muy eficaz donde se destaca como un logro el apoyo en la gestión administrativa.
10. Ambos informantes coinciden en la existencia de carencias destacando principalmente la falta de articulación de la herramienta PIAD con otros sistemas de información, la falta de un servidor a nivel nacional y la inexistencia de una política clara sobre la continuidad de este proyecto; estas carencias inciden en el adecuado desempeño del recargo PIAD.
11. Otra carencia que presenta la herramienta PIAD es que; al no existir un servidor a nivel nacional, sino que se ubica en cada centro educativo, hace que se le dificulte a las autoridades obtener información actualizada.

12. La periodicidad en la mayoría de los procesos de capacitación o asesorías dirigidas al personal docente de los centros educativos es de manera trimestral, sin embargo, en algunos de los casos consultados no se ha brindado capacitación siendo sus justificantes la sobre carga laboral, inconvenientes en el desplazamiento y tiempo insuficiente para la atención.
13. Se evidencia la necesidad de capacitaciones por parte de las autoridades a las que les corresponde la atención y seguimiento del personal docente con el recargo PIAD.
14. No existe uniformidad en la percepción de los informantes -directores y docentes a cargo del PIAD- para en qué momento se implementan los procesos de inducción de la herramienta PIAD para las personas con recargo. Por su lado, las personas directoras indican que estos procesos se dan al inicio del curso lectivo mientras que las personas docentes mencionan que ocurren en el momento que rige el nombramiento.
15. Tanto personas directoras como docentes consideran que el nivel de apropiación por parte del cuerpo docente es alto; empero, los docentes usuarios manifiestan que aún se presentan carencias en el personal docente usuario en habilidades tecnológicas para el uso del PIAD.
16. Finalmente, y a modo de resumen, las personas consultadas en esta evaluación -directores, docentes con recargo y usuarios- consideran que el desempeño de las personas docentes a cargo del PIAD cumplen a cabalidad con la tarea que les ha sido encomendada y creen que más que un recargo estas personas docentes deberían ser nombrada en un código presupuestario específico.

## **5.2 Recomendaciones**

Las siguientes recomendaciones van dirigidas a diferentes instancias y personas involucradas en el desarrollo del programa PIAD en concordancia con lo que dicta la Resolución MEP -0272-2022. Para el cumplimiento de estas se recomienda que cada instancia valore su atinencia y plazos de ejecución.

### **Al Despacho de la Ministra**

Definir un sistema integrado a nivel ministerial que permita articular toda la información presente en la herramienta PIAD con otros sistemas de información ya presentes en los centros educativos donde se cuente con un servidor a nivel nacional.

### **A la Dirección de Planificación Institucional**

Estimar el presupuesto y realizar las gestiones pertinentes para que las actividades atinentes al recargo PIAD sean asignadas mediante códigos específicos; y no por recargo, con el fin de que se puedan desempeñar todas funciones, no solo a nivel institucional, sino a nivel circuital.

Constituir como ente rector, un registro único y actualizando de manera semestral con los movimientos de las personas docentes con el recargo, en coordinación con el Departamento de Evaluación de la Calidad, tal y como se indica en la resolución.

Coordinar con la Dirección de Recursos Humanos el nombramiento oportuno al inicio del curso lectivo de las personas que ejecutarán el recargo.

Clarificar, en las próximas resoluciones, el alcance de las funciones de la persona docente a la que se le asigna el recargo, delimitando cuales se desempeñan a nivel institucional y cuales a nivel circuital; ya que en la actualidad algunos centros del circuito no logran beneficiarse con la atención que brinda la personas docente con el recargo.

## **Al Departamento de Evaluación de la Calidad**

Establecer una calendarización anual para el asesoramiento y seguimiento a las personas docentes que desempeñan el recargo PIAD así como verificar las actualizaciones del sistema en cada centro educativo.

### **A las personas directoras**

Planificar la gestión de presupuesto para la mejora del servicio de internet y conectividad en los centros educativos con el fin mejorar las condiciones en el uso de la herramienta PIAD.

Mantener los mecanismos de control implementados en el desarrollo y ejecución del recargo.

Considerar el requisito que establece la Resolución MEP-0272-2022 “*conocimiento y habilidades en el uso de la herramienta PIAD*” como fundamental para la selección de la persona a la cual se le asignará el recargo.

En la función “*otras funciones inherentes que realiza la persona docente a cargo del PIAD*” considerar la asignación de aquellas acordes con lo establecido en la resolución.

Valorar la periodicidad en la entrega de informes sobre el funcionamiento del PIAD considerando el tiempo establecido en la Resolución MEP-0272-2022 a fin de no generar una sobrecarga laboral a la persona docente con recargo.

Considerar vinculantes los resultados del informe que entrega la persona docente para dar continuidad o no a la ejecución del recargo PIAD al docente actualmente asignado.

Establecer de manera clara a nivel institucional las responsabilidades y funciones de los docentes regulares (usuarios) con respecto al uso y llenado de la herramienta PIAD, con el fin de no generar una sobre carga laboral en las personas con el recargo.

Propiciar espacios de formación para los docentes regulares (usuarios) en el desarrollo de habilidades tecnológicas para el uso del PIAD.

### **A las personas docentes con recargo PIAD**

Continuar con el desempeño y cumplimiento, tanto de las funciones, como del tiempo establecido en la resolución en mención, procurando abarcar las instituciones del circuito escolar, no solo el centro educativo que tiene asignado el recargo.

Implementar a nivel institucional y circuital un calendario anual de capacitación, seguimiento y asesoría al personal docente usuario de la herramienta, sin dejar de lado a los centros educativos del circuito que le corresponde.

### **A las personas docentes regulares (usuarios)**

Conocer y considerar los requisitos y funciones señalados en la Resolución MEP-0272-2022 al momento de participar en los concursos institucionales para optar por el recargo PIAD.

Propiciar el desarrollo de habilidades tecnológicas para el uso eficiente de la herramienta PIAD.

## Referencias

- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (1998). Código de la niñez y la adolescencia: Ley N° 7739. Recuperado el 20 de Junio de 2019, de <https://pani.go.cr/descargas/codigo/456-codigo-niñez-adolescencia-7739/file>
- Bazó-Matos, R. (Mayo de 2005). Enfoques de evaluación de programas sociales: análisis comparatiuvo. *Revista de Ciencias Sociales*, 11(2), 360 -377.
- Chavarría-Arias, D., León-Guzmán, R., & Rojas-Chaves, E. (2017). *Condiciones en que operan los Recargos de Proyectos vigentes en el curso lectivo 2017*. Investigación, Ministerio de Educación Pública, Departamento de Estudios e Investigación Educativa, San José, Costa Rica.
- Chavarría-Arias, D., Masís-Vega, M., & Rojas-Chaves, E. (2015). *Estudio evaluativo de las condiciones en que operan los recargo de proyecto*. Investigación, Ministerio de Educación Público, Departamento de Estudios e Investigación Educativa, San José, Costa Rica.
- Cohen, E., & Franco, R. (1988). *Evaluación de proyectos sociales*. Buenos Aires, Argentina: ILPES/ONU, CIDES, Grupo Editor Latinoamericano.
- Consejo Superior de Educación. (2000). Acta 62-2000. En C. S. Educación (Ed.). San José, Costa Rica.
- Departamento de Formulación Presupuestaria. (2019). Datos de Docentes de Lengua y Cultura. San José, Costa Rica: Ministerio de Educación Pública.
- Despacho de la Ministra de Educación. (2015). Resolución N° DM-895-2015. San José, Costa Rica: Ministerio de Educación Pública.
- Despacho de la Ministra de Educación. (2019). Resolución N° 263-MEP-2019. San José, Costa Rica: Ministerio de Educación Pública.
- Despacho de la Ministra de Educación. (2019). Resolución N° 874-MEP-2019. San José, Costa Rica: Ministerio de Educación Pública.
- Despacho de la Ministra de Educación Pública. (2020). Resolución 0393-MEP-2020. San José, Costa Rica: Ministerio de Educación Pública.

- Despacho del Ministro de Educación Pública. (2012). Resolución N° 1384-2012. *Ministerio de Educación Pública*. San José, Costa Rica.
- Dirección de Planificación Institucional. (2012). Oficio N° 335-2012. San José, Costa Rica: Ministerio de Educación Pública.
- Educación, C. S. (2001). Acta N°57-2001. San José, Costa Rica: Consejo Superior de Educación.
- Fernández-Fernández, S. (2000). La efectividad de los programas sociales. Enfoques y técnicas de la Evaluación de Procesos. *Revista de Psicología del Trabajo y de las Organizaciones*, 16(3), 259-276.
- Gaete Astica, M. (2021). *Determinación de la efectividad de los recargos educativos del Proyecto del Programa Itinerante de Educación Indígena según la Resolución N° 0393-2020*. MEP, Departamento de Estudios e Investigación Educativa, San José, Costa Rica.
- Guevara-Viquez, F., Nercis-Sánchez, I., & Ovares-Barquero, S. (Mayo-Agosto de 2015). Los docentes de lengua y cultura: Una mirada reflexiva y crítica de la educación indígena costarricense. *Educare*, 19(2), 317-332. doi:doi: <http://dx.doi.org/10.15359/ree.19-2.18>
- Matos-Bazó, R. (2005). Enfoques de evaluación de programas sociales: Análisis comparativo. *Revista de Ciencias Sociales*, 11(2), 360-380. Obtenido de <[http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1315-95182005000200011&lng=es&nrm=iso](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-95182005000200011&lng=es&nrm=iso)>. ISSN 1315-9518.
- Mesa Nacional Indígena de Costa Rica. (2007). *Informe alternativo presentado por los pueblos indígenas al informe presentado por el Estado de Costa Rica al Comité contra la discriminación racial de la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial*. Mesa Nacional Indígena de Costa Rica. San José de Costa Rica: Programa de observancia y verificación regional de Derechos de los Pueblos Indígenas de Abya Yala.
- Ministerio de Educación. (1981). Manual de procedimientos para la administración del personal docentes N° 12915-E-P. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública. (1981). Manual de procedimientos para la administración del personal docentes N° 12915-E-P. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública. (2010). Oficio DAJ 316 -C- 2010. San José, Costa Rica: Ministerio de Educación Pública.

- Ministerio de Educación Pública. (2013). Decreto 38701. Reforma del sistema de educación indígena. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública. (2014). Decreto 38170. Organización Administrativa de las Oficinas Centrales. San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública. (2014). Decreto 38170. Organización Administrativa de las Oficinas Centrales. San José, Costa Rica: Ministerio de Educación Pública.
- Ministerio de Educación Pública. (2022). *Base de datos de centros educativos con PIAD*. Departamento de Análisis Estadístico, San José, Costa Rica.
- Ministerio de Educación Pública. (s.f.). Ideas juveniles negocios se presentan instituciones educativas del país. *ww.mep.go.cr*. San José, Costa Rica. Obtenido de <https://www.mep.go.cr/noticias/ideas-juveniles-negocios-se-presentan-instituciones-educativas-pais>).
- Naciones Unidas. (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas. Nueva York, USA.
- Programa Estado de la Nación. (2004). *Estado de la nación 2004*. CONARE, Programa estado de la Nación, San José, Costa Rica.
- Rodríguez Pagani, M. (2019). *Evaluación de los aportes de los Recargos de proyectos según su finalidad y población estudiantil meta de acuerdo con la Resolución N°263-MEP-2019*. Evaluación, MEP, Departamentode Estudios e Investigación Educativa, San José, Costa Rica.
- Rodríguez Pagani, M. (2021). *Estudio evaluativo de la pertinencia de los recargos en los proyectos Bilingüe Francés-Español, Incubadoras de Empresas para Proyectos Productivos de Colegios Técnicos Profesionales, Programa de Informatización para el Alto Desempeño según la Resolución M*. Evaluación, MEP, Departamento de Estudios e Investigación Educativa, San José, Costa Rica.
- Schutz, A. (2008). *El problema de la realidad social* (2da. ed.). Buenos Aires, Argentina: Amorrortu.
- Stavenhagen, R. (Enero-Abril de 1992). la cuestión étnica: algunos problemas teórico-metodológicos. *Estudios sociológicos*(28), 53 - 76. Recuperado el 29 de Marzo de 2018

Vázquez-Carvajal, A. (2008). Caracterización de la situación idiomática de los pueblos indígenas de Costa Rica y su influencia en la educación. *Educare, XII*(Extraordinario), 61 - 66.